

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SÉPTIMA (7°) Y OCTAVA (8°) SESIONES ORDINARIAS **DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023**

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN
SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ÁLVAREZ, Natalia
AMESPIL, María Guillermina
AROUXET, María Celeste
CAZOT, Telma Mabel
COSCIA, Carlos
CREIMER, Inés
ENDERE, Martín Julián
FRÍAS, Javier
GARCÍA, Ubaldo Valerio
KRIVOCHEN, María Cecilia

LANDIVAR, María Mercedes
MARINANGELI, Nicolás
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
MUJICA, Juan
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SARACHU, Gastón
VERGEL, Belén
WESNER, Maximiliano

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 AL 8
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.	8 Y 9
7.	EXPTE. 118/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5125/23, S/ NOMINACIÓN "INGENIERA RITA TONIUTTI" AL MUSEO DE CIENCIAS DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-	9 AL 15
8.	EXPTE. 205/23 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 013/23, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL LOGRO OBTENIDO POR LA ESTUDIANTE AGUSTINA VISOTTO.-	15 AL 19
9.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	19
10.	EXPTE. 903/22 D.E. RECARATULADO 103/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5126/23, REF. A BOLETO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA FIRMA, DE CASO KEVIN Y CICCONI FEDERICO S.H., S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL PARA LA CONFECCIÓN Y REPARACIÓN DE LONAS.-	19 Y 20
11.	EXPTE. 2591/21 D.E. RECARATULADO 105/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5127/23, REF. A BOLETO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA FIRMA PAPELES Y ENVASES S.R.L. S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL.-	20 AL 22
12.	EXPTE. 717/23 D.E. RECARATULADO 149/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5128/23, REF. A EMPADRONAMIENTO DE MORATORIA P/ OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NO DECLARADAS.-	22 AL 26
13.	EXPTE. 1021/23 D.E. RECARATULADO 150/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5129/23, MODIFICANDO ART. 1° DE LA ORDENANZA 3701/14 (RENTA DIFERENCIAL URBANA).-	26 AL 33
14.	EXPTE. 169/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5130/23, S/ ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL 15430 "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ".-	33 AL 35
15.	EXPTE. 196/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 034/23, DECLARANDO A LA SRA. MARÍA G. TRINCHÍN CON EL GALARDÓN DE "HONOR AL MÉRITO CIUDADANO".-	35 AL 37
16.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 1618/20 D.E. RECARATULADO 390/20 H.C.D.; EXPTE. 3265/19 D.E. RECARATULADO 104/23 H.C.D.; EXPTE. 3164/21 D.E. RECARATULADO 106/23 H.C.D.; EXPTE. 6066/05 D.E. RECARATULADO 115/23 H.C.D. y EXPTE. 4363/07 D.E. RECARATULADO 116/23 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5131/23 A N° 5135/23.-	37 AL 43
17.	EXPEDIENTES A TRATAR.	43
18.	EXPTE. 215/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 035/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL 70° ANIVERSARIO DEL FOTO CLUB OLAVARRÍA.-	43 AL 45

19.	EXPTE. 216/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 036/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA MUESTRA “PATRIMONIO” QUE EXHIBE OBJETOS DE LA VIDA DEL GRAL. MANUEL BELGRANO.-	45	AL	49
20.	EXPTE. 224/23 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 014/23, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN.-	49	AL	51
21.	EXPTE. 225/23 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 006/23, S/ PROCESOS DE PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADAS POR EL MUNICIPIO.-	51	Y	52
22.	EXPTE. 226/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 037/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LOS “JUEGOS DEPORTIVOS ADETRA OLAVARRÍA”.-	52	Y	53
23.	EXPTE. 230/23 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 038/23, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO AL LIBRO “RETRATO DE UNA PASIÓN”.-	53	AL	56
24.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	56		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REALIZAN, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SÉPTIMA (7°) Y OCTAVA (8°) SESIONES ORDINARIAS DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 16, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Buenos días a todos.

Para dar inicio a estas Sesiones en conjunto, la Séptima (7°) y Octava (8°) Sesiones Ordinarias del Período Deliberativo 2023, invito a la Concejal Mosescu a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría tomamos asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Ponemos en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. N° 016/23, REALIZADA EL 31/05/23, (TRATAMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 Y COMPENSACIÓN DE EXCESOS PRESUPUESTARIOS).-
- Resulta aprobada por unanimidad.

- SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2023, REALIZADA EL 31/05/23.-

- Resulta aprobada por unanimidad.

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que, de acuerdo a lo conversado en el día de ayer en Labor Parlamentaria, se dictaron los Dtos. H.C.D. N° 017/23 a 021/23.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 2521/10 D.E.

(Reingreso)
Legislación

RECARATULADO 187/15 H.C.D.

UNIDAD INTENDENTE
PYTO. DE ORDENANZA. CESIÓN DE DERECHOS DEL BOLETO DE COMPRAVENTA EFECTUADA POR LA FIRMA UNIPERSONAL PAMELA GISELE VIDELA A/F DE LA FIRMA VIENTOS ARGENTINOS.-

EXPTE. 827/16 D.E.

(Reingreso)

Legislación

RECARATULADO 174/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL ART. 1° DE LA ORDENANZA 4751/21 (DONACIÓN A/F DE LA SRA. EVELYN ROCÍO PERALTA).-

EXPTE. 1604/23 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 201/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPRENDIDO POR CALLES MÁRQUEZ, VICENTE BAHÍA, DORREGO Y SGTO. CABRAL, ADJUDICADA A LA FIRMA OBRAS CIVILES ALIS S.A..

EXPTE. 1609/23 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 202/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA LA CIUDAD DE OLAVARRÍA Y LOCALIDADES, ADJUDICADA A LA FIRMA CARRETERAS 2000 S.A..-

EXPTE. 1603/23 D.E.

(Cuerpos I y II)
Hacienda – Legislación

RECARATULADO 203/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. ADJUDICACIÓN DE OBRA DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA, ADJUDICADA A LA FIRMA DEMOLICIONES OLAVARRÍA S.A..-

EXPTE. 204/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRA, DE PUESTA EN VALOR, AL MONUMENTO CNEL. JOSÉ VALENTÍN OLAVARRÍA.-

EXPTE. 4692/05 D.E.

RECARATULADO 206/23 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA LUCRECIA MARTÍNEZ, UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4117.-
EXPTE. 1600/13 D.E.	<u>RECARATULADO 207/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MELINA MARIANA GRACIELA SALVATIERRA NARVAEZ Y DEL SR. FÉLIX NAKOUZI, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 963, BARRIO ESCUELA 6.-
EXPTE. 1888/20 D.E.	<u>RECARATULADO 208/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA BELÉN VIVAS Y DEL SR. LUCAS E. URRUTIA, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 5961.-
EXPTE. 3320/07 D.E.	<u>RECARATULADO 209/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. HÉCTOR A. QUIROGA, UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 793, BARRIO ESCUELA 6.-
EXPTE. 019/23 D.E.	<u>RECARATULADO 210/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDANDO LA LOCACIÓN DE EQUIPOS CONTADORES HEMATO-LÓGICOS, ADJUDICADA A LA FIRMA BERNARDO LEW S.R.L.-
EXPTE. 211/23 H.C.D.	<u>INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS</u>
Localidades – Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS HIDRÁULICAS EN EL BARRIO BROWN DE LA LOCALIDAD DE HINOJO.-
EXPTE. 1566/23 D.E.	<u>RECARATULADO 212/23 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. ADJUDICACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE PILETÓN DE CNIA. SAN MIGUEL A LA FIRMA VISÁN INGENIERÍA S.A..-
EXPTE. 213/23 H.C.D.	<u>JUVENTUD RADICAL</u>
Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN DE “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” AL ROTARIO Y ROTARACTIANO EZEQUIEL SALERNO POR SU TRAYECTORIA EN LA ORGANIZACIÓN.-
EXPTE. 214/23 H.C.D.	<u>BLOQUE JUNTOS</u>
Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN DE “VECINO DESTACADO” AL SR.

MARCELO MUSARRA.-

EXPTE. 217/23 H.C.D.

Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN DE “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” AL SR. VICTOR OSCAR CORRIDONI, LECHERO DE LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 218/23 H.C.D.

Infraestructura – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIONES, A FIN DE SUSCRIBIR AL PDO. DE OLAVARRÍA, AL PROGRAMA “PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS”.-

EXPTE. 219/23 H.C.D.

Seguridad – Infraestructura –
Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA CREANDO EL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE ACCESOS VEHICULARES, TAMBIÉN DENOMINADO “ANILLO DIGITAL” EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 220/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. REPARACIÓN Y REEMPLAZO DE LUMINARIAS EN EL BARRIO NICOLÁS AVELLANEDA.-

EXPTE. 221/23 H.C.D.

Localidades – Infraestructura –
Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL BARRIO FONAVI DE LA LOCALIDAD DE HINOJO.-

EXPTE. 222/23 H.C.D.

Seguridad – Infraestructura –
Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CREAR EN LA ZONA DE LA E.E.T. N° 2, UN CORREDOR SEGURO, A FIN DE REVERTIR LOS HECHOS DE INSEGURIDAD.-

EXPTE. 223/23 H.C.D.

Desarrollo Económico – Educación
– Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA DEL “POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO ORIENTADO AL ÁREA MATALÚRGICA”.-

EXPTE. 227/23 H.C.D.

Desarrollo Económico – Hacienda
– Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA S/ CREACIÓN EN EL PDO. DE OLAVARRÍA DE LA PLATAFORMA DIGITAL TECNOLÓGICA “TURNERO DIGITAL”.-

EXPTE. 228/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA EN SECTOR DETERMINADO.-

EXPTE. 229/23 H.C.D.

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

Medio Ambiente – Infraestructura - PYTO. DE ORDENANZA S/ CREACIÓN DEL PLAN
Hacienda - Legislación “DIRECTOR DE ARBOLADO URBANO”.-

EXPTE. 231/23 H.C.D.

Hacienda

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PEDIDO DE INFORMES S/ PROGRAMAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPTE. 232/23 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
LUMINARIAS EN SECTOR DETERMINADO.-

EXPTE. 233/23 H.C.D.

Localidades - Infraestructura –
Hacienda – Legislación

INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.
TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL DENOMINADO
“PUENTE CAÑIZO” DE LA LOCALIDAD DE COLONIA
SAN MIGUEL.-

EXPTE. 234/23 H.C.D.

Seguridad – Legislación

BLOQUE JUNTOS

PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL MRIO.
DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. CUMPLA LOS
REQUISITOS FUNDAMENTALES ACORDE A LA
DESIGNACIÓN DE SUB-CRIA. EN LA LOCALIDAD DE
SIERRA CHICA.-

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Simplemente, para solicitar el ingreso del Expediente N° 1859/23 del Departamento Ejecutivo, que es un proyecto de Ordenanza para regular la producción de bebidas espirituosas que ingresó en el Concejo –tengo entendido- el último viernes, para que tome estado parlamentario. Ya lo adelantamos al resto de los Bloques para solicitar su acompañamiento. Sería la toma de estado parlamentario para que pueda pasar a comisiones para ser estudiado y, si están de acuerdo, que fuera a las Comisiones de Desarrollo Económico y Legislación.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Si la totalidad de los Bloques están de acuerdo, le damos ingreso al Expediente y pasaría a las Comisiones de Hacienda y Legislación.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

CORRESPONDE AL EXPTE. 235/23 H.C.D.-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Me parece que mencionaron la Comisión de Desarrollo Económico...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-... Desarrollo Económico y Legislación.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Es para solicitar la alteración del Orden del Día, teniendo en cuenta que están presentes quienes acompañan el Expte. 118/23 H.C.D. y 205/23 H.C.D., si podemos ponerlos como primeros expedientes a tratar.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Hay una moción planteada, de alteración del Orden del Día. Si los Concejales están de acuerdo, alteramos entonces el Orden del Día de la Sesión.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**

Tratamos, en primer lugar, el:

**EXPTE. 118/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE NOMINACIÓN
“INGENIERA RITA TONIUTTI” AL MUSEO DE
CIENCIAS DEL PARTIDO DE
OLAVARRÍA.-**

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Así es, nos convoca este proyecto de Ordenanza que viene cargado de muchísimos recuerdos, viene cargado de emociones, pero sobre todo de la necesidad de la comunidad de reconocer la incansable labor y compromiso de una mujer que trabajó por y para la ciencia en nuestra ciudad.

Esta iniciativa surge de un grupo de docentes y ciudadanos vinculados con la Educación, la Ciencia y con diferentes proyectos de participación comunitaria, de proponer para nuestro Museo de Ciencias el nombre de quien fuere su precursora, Directora y activa colaboradora con la ciencia en Olavarría, la Ingeniera Rita Toniutti.

Y, a partir de algunas reuniones que mantuvimos con sus ex alumnos del Instituto de Formación Docente, que aquí nos acompañan hoy quienes tienen muchísimo que ver con este proyecto y se acercaron a nuestro Bloque, como son Andrea Serris, Ivonne Olivetto y Oscar Mondí, entre otros, nos acercaron esta iniciativa, esta linda propuesta de reconocer el compromiso de Rita con la ciencia y la educación de nuestra querida Olavarría. Y también hacer una mención especial a quienes nos están acompañando desde el otro lado de la transmisión, a sus hijas. Dos de ellas no están en la Argentina, pero nos están acompañando en este Recinto hoy, en esta transmisión de esta Sesión.

Decir, mencionar algunos de los fundamentos que pudimos redactar recabando la historia, recordando anécdotas con Oscar, con Andrea, con Ivonne.

Recordar y mencionar que el Museo Participativo de Ciencias fue creado el 15 de setiembre del año 1997, durante la gestión del Intendente Helios Eserverri y junto al entonces senador Ernesto Cladera.

Que para llevar a cabo esta propuesta se convocó a Rita, justamente, quien se desempeñaba como docente en diferentes instituciones educativas de la ciudad. Y, una vez designada, Rita se encargó de la planificación, se encargó del montaje y creación de diferentes dispositivos para la formación de las diferentes salas que componían ese museo.

Que el objetivo de Rita era lograr la alfabetización científica. Previo a la inauguración del museo, hubo un gran trabajo que demandó un año y medio de reuniones semanales para idear esa novedosa propuesta. Rita empezó con algunos colaboradores voluntarios.

Que luego de la inauguración ocupó el cargo de Directora del flamante Museo Participativo de Ciencias, que se instaló ahí en San Martín al 2500, y allí mostró desde los inicios la búsqueda permanente de nuevas estrategias para divulgar la Ciencia, bajo su lema profesional que siempre llevó como bandera: “Escucho y olvido, veo y recuerdo, hago y entiendo”. Y así puso en marcha esa prestigiosa institución.

Que la idea principal de Rita fue popularizar la ciencia y hacerla accesible para todos los niños y niñas del Partido de Olavarría.

Que, en sus comienzos, los recursos pedagógicos que poseía el Museo eran muy artesanales, sencillos, ocurrentes y creativos. Recuerdan sus hijas, sus alumnos: mangueras, frascos, pinturas, vasos, pelotas.

Que fueron miles y miles de alumnas y alumnos de diferentes niveles educativos -inicial, primario, secundario, superior y especial- que transitaron y pasaron por el museo, maravillándose de la naturaleza y los descubrimientos científicos.

Que, asimismo, centenares de estudiantes de los distintos profesorados y docentes pudieron incorporar la salida al Museo de Ciencias como una oportunidad para enseñar y aprender. Se podía “escuchar, mirar, tocar, pesar, girar, armar y desarmar”. Esta impronta aún se puede apreciar hoy en el Museo, donde se puede mirar el cielo, aprender con juegos matemáticos, descubrir la megafauna de nuestra región, sorprendernos ante un espejo e interactuar con el maravilloso mundo de la ciencia y la tecnología.

El objetivo de Rita era que la ciencia pueda llegar a todos los y las olavarrrienses de manera gratuita, con esa impronta interactiva como nunca antes había tenido la ciudad.

Que, más allá de su incansable trabajo y actividad al frente del Museo de Ciencias, la Ingeniera Rita Toniutti fue una notable referente de la ciencia y la educación en nuestra ciudad, marcando con esfuerzo y convicción sus pasos como ingeniera -campo que en aquellas décadas presentaba innumerables barreras para esta profesional, por el sólo hecho de ser mujer-. De este modo, Rita permitió abrir el camino a muchas mujeres que forjaron su camino en la ciencia.

Su tarea docente, además, dejó una huella imborrable en las y los estudiantes de la Escuela Media N° 8 y del Instituto de Formación Docente N° 22. Siempre innovadora, didáctica, exigente, abierta, acercó a los jóvenes al mundo de la ciencia. Generó proyectos de pasantías, participación en concursos, salidas educativas, charlas profesionales, y diferentes muestras.

Tras 14 años al frente del Museo de Ciencias, en el año 2011 Rita tomó la decisión de jubilarse y dejar el lugar a nuevas generaciones.

En el año 2022 Rita falleció en la Ciudad de Mar del Plata, ciudad en la que vivía hacía ya varios años.

La concreción de la propuesta de bautizar al museo como Museo de las Ciencias Ing. Rita Toniutti no sólo constituiría un reconocimiento para la recordada docente, sino también para las mujeres científicas, que a lo largo de la historia han sido invisibles y condenadas al olvido. Esta propuesta cuenta con el apoyo de la familia de Rita, quienes participaron de este proyecto de Ordenanza y se pudo concretar un anexo que forma parte del proyecto.

Además, sus hijas destacan incluir el nombre de “Ingeniera Rita Toniutti” al museo, y en algunos de los párrafos del anexo mencionan: “Sería para nosotras, y seguramente para muchos de sus conocidos, visitantes del museo y amigos, un merecido reconocimiento a su incansable interés por la divulgación científica. Ella fue una persona transparente y trabajadora, que dejó sus huellas en la Ciudad de Olavarría. En nuestra casa se idearon, diseñaron, planificaron, diagramaron y pensaron las experiencias que iban a formar parte del museo, buscando llevar la ciencia a todas las personas. El objetivo era que los experimentos

sean simples pero efectivos para explicar conceptos, permitiendo que todos puedan entender eso ‘tan difícil’ que es la ciencia”.

Por todo lo expuesto, paso a leer los artículos del proyecto de Ordenanza y, antes de hacerlo, un gran reconocimiento al trabajo de la comunidad educativa, a Oscar, a Andrea, a Ivonne, y también un gran y cálido abrazo a sus hijas, que están viendo esta transmisión: Artículo 1°.- Nomínese “Ingeniera Rita Toniutti” al Museo de Ciencias del Partido de Olavarría, ubicado en el Bioparque La Máxima. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 3°.- Remítase copia de la presente a los familiares directos de la señora Rita Toniutti. Artículo 4°, de forma.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos el proyecto de Ordenanza a votación.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 118/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5125/23.
(Nutridos aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 118/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

V I S T O:

La necesidad de reconocer la incansable labor y compromiso de la Ing. Rita Toniutti como mujer en la ciencia y su trabajo al frente del Museo de Ciencia de Olavarría, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que Olavarría, desde el año 1997, cuenta con un Museo de Ciencias Municipal. A diferencia de otras instituciones que nos identifican y son parte de nuestra historia y vida comunitaria, el Museo no tiene un nombre propio.

Que a nuestro bloque nos llegó la iniciativa de un grupo de docentes y ciudadanos vinculados con la Educación, la Ciencia y con diferentes proyectos de participación comunitaria, de proponer para esta entidad el nombre de quien fue su precursora, directora y activa colaboradora con la ciencia en Olavarría: Ing. Rita Toniutti.

Que a partir de una reunión que mantuvimos con sus ex alumnos del Instituto de Formación N° 22 Oscar Mondí, Andrea Serris e Ivonne Olivetto, fue que nos acercaron esta propuesta que hace mucho tiempo vienen pensando junto a colegas para reconocer el compromiso de Rita con la ciencia y la educación de Olavarría.

Que el Museo Participativo de Ciencias fue creado el 15 de setiembre de 1997, durante la gestión del entonces Intendente Helios Eseverri y junto al entonces senador Ernesto Cladera.

Que, para llevar a cabo esta propuesta, se convocó a la Ing. Rita Toniutti quien se desempeñaba como docente en diferentes instituciones de nuestra ciudad. Una vez designada, Rita se encargó de la planificación, montaje y creación de dispositivos, para la formación de las diferentes salas que componían el museo.

Que el objetivo de Rita Toniutti era lograr la alfabetización científica. Previo a la inauguración del museo hubo un gran trabajo previo, que demandó un año y medio de reuniones semanales para idear la novedosa propuesta. Rita empezó sola, con un grupo de voluntarios.

Que luego de la inauguración Rita ocupó el cargo de directora del flamante Museo Participativo de Ciencias, que se instaló en un espacio del Municipio ubicado en San Martín al 2500. Allí mostró desde sus inicios, la búsqueda permanente de nuevas estrategias para divulgar la Ciencia. Bajo su lema profesional “*Escucho y olvido, veo y recuerdo, hago y entiendo*” (Confucio), puso en marcha esta institución.

Que la idea principal de Rita era la de popularizar la ciencia y hacerla accesible para los y las niñas de nuestro Partido.

Que, en sus comienzos, los recursos pedagógicos que poseía el Museo Participativo de Ciencias eran artesanales, sencillos, ocurrentes y creativos. Mangueras, frascos, pinturas en acrílico, vasos, pelotas de diferentes tamaños, dinosaurios de plástico, sogas, eran transformados en herramientas del saber y en estrategias de aprendizajes.

Que fueron miles las alumnas y los alumnos de diferentes niveles educativos (inicial, primario, secundario, superior y especial) que pasaron por el museo, maravillándose de la Naturaleza y los descubrimientos científicos.

Que asimismo centenares de estudiantes de los distintos profesorados y docentes, pudieron incorporar la salida al Museo de Ciencias como una oportunidad para enseñar y aprender. Se podía “*escuchar, mirar, tocar, pesar, girar, armar y desarmar*”. Esta impronta aún se puede apreciar hoy en día en el Museo, donde se puede mirar el cielo, aprender con juegos matemáticos, descubrir la megafauna de nuestra región, sorprendernos ante un espejo e interactuar con el maravilloso mundo de la ciencia y la tecnología.

Que el objetivo de Rita era que la ciencia pueda llegar a todos los y las olavarrrienses, que sea de forma gratuita, pero de calidad y con una impronta interactiva como nunca antes se había visto en Olavarría.

Que más allá de su incansable trabajo y actividad al frente del Museo Interactivo de Ciencias, la ingeniera Toniutti fue una notable referente de la ciencia y la educación en nuestra ciudad, marcando con esfuerzo y convicción sus pasos como ingeniera, campo que en aquellas décadas presentaba innumerables barreras para esta profesional, por el sólo hecho de ser mujer. De este modo Rita permitió abrir el camino a muchas mujeres que forjaron su camino en la ciencia.

Que, en su tarea docente, además, dejó una huella imborrable en las y los estudiantes de la Escuela Media N°8 y del Instituto de Formación Docente N°22. Siempre innovadora, didáctica, exigente, abierta, dispuesta, acercó a los jóvenes al mundo de la

ciencia. Generó proyectos de pasantías, participación en concursos, salidas educativas, charlas con profesionales, muestras, etc.

Que tras 14 años exitosos al frente del Museo de Ciencias, en el año 2011 Rita tomó la decisión de jubilarse y dejar el lugar a nuevas generaciones.

Que en el año 2022 Rita falleció en la ciudad de Mar del Plata, ciudad en la que vivía hace varios años.

Que la concreción de la propuesta de “bautizar” al Museo, como Museo de las Ciencias Ing. Rita Toniutti, no sólo constituiría un reconocimiento para la recordada docente, sino también para las mujeres científicas, que a lo largo de la historia han sido invisibles y condenadas al olvido.

Que esta propuesta cuenta con el apoyo de la familia de Rita quienes han redactado una carta de apoyo (VER ANEXO I) donde cuentan todo el esfuerzo y dedicación que Rita puso al proyecto del Museo desde el comienzo (...) *“Fue un proyecto que diseñó desde cero, con pasión y dedicación, junto a sus colaboradores, con quienes también construyó una amistad más allá del trabajo. El museo le permitió usar su interminable creatividad para divulgar la ciencia que tanto amó a niños y grandes, aprendiendo jugando (...)”*.

Que además sus hijas destacan que incluir “Ingeniera Rita Toniutti” en el nombre del museo “sería para nosotras, y seguramente para muchos de sus conocidos, visitantes del museo y amigos, un merecido reconocimiento a su incansable interés por la divulgación científica. Ella fue una persona transparente y trabajadora, que dejó sus huellas en la ciudad de Olavarría. En nuestra casa se idearon, diseñaron, planificaron, diagramaron y pensaron las experiencias que iban a formar parte del museo, buscando llevar la ciencia a todas las personas. El objetivo era que los experimentos sean simples pero efectivos para explicar conceptos, permitiendo que todos puedan entender eso “tan difícil” que es la ciencia.”

Que además son muchos los y las colegas y docentes que han manifestado su apoyo a este reconocimiento.

Por todo lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la 7° y 8° Sesiones Ordinarias del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 5 1 2 5 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Nomínese “Ingeniera Rita Toniutti” al Museo de Ciencias del Partido de Olavarría, ubicado en el Bioparque La Máxima.-

ARTÍCULO 2°: Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente a los familiares directos de la señora Rita Toniutti.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Manifestamos el apoyo de las hijas de Rita Toniutti a la propuesta de llamar al Museo Participativo de Ciencias de Olavarría con el nombre de nuestra mamá. El museo de ciencias fue una etapa muy importante en la vida de nuestra mamá. Fue un proyecto que diseñó desde cero, con pasión y dedicación, junto a sus colaboradores, con quienes también construyó una amistad más allá del trabajo. El museo le permitió usar su interminable creatividad para divulgar la ciencia que tanto amó a niños y grandes, aprendiendo jugando. Fue un proyecto que ejerció con entusiasmo y profesionalidad y que, hasta sus últimos días, llevó en el corazón. Incluir “Ingeniera Rita Toniutti” en el nombre del museo sería para nosotras, y seguramente para muchos de sus conocidos, visitantes del museo y amigos, un merecido reconocimiento a su incansable interés por la divulgación científica. Ella fue una persona transparente y trabajadora, que dejó sus huellas en la ciudad de Olavarría. En nuestra casa se idearon, diseñaron, planificaron, diagramaron y pensaron las experiencias que iban a formar parte del museo, buscando llevar la ciencia a todas las personas. El objetivo era que los experimentos sean simples pero efectivos para explicar conceptos, permitiendo que todos puedan entender eso “tan difícil” que es la ciencia. Desde el primer día, nuestra mamá se abocó a que todos pudieran formar parte del museo, a que sea interactivo y gratis, y a que la ciencia no sea algo sólo de libros, sino algo tangible presente en todos lados. Recordamos ir al museo vacío en su etapa de armado. Pensar juntas dónde podía ir cada experimento y cuál era el más adecuado para cada tema nos hizo ser parte de ese proyecto y, sin darnos cuenta, de una etapa importante de la vida de nuestra mamá. Los años siguientes la escuchamos hablar de los contingentes de los colegios que visitaban el museo, de que se sorprendían por entender la ciencia de una manera fácil y dinámica: “hoy tuve un grupo en el que había un chico que respondía todo bien”, “había un chico que se la pasó tocando las cuerdas de la guitarra”, “a uno se ve que le gustaban los dinosaurios, me dijo que quería ser paleontólogo”. Éstas eran frases cotidianas y que le iluminaban la mirada, sobre todo cuando alguien le decía “ahora sí lo entendí”. Las noches de telescopio con el público eran un momento aparte. Ver que la cola daba vuelta a la esquina y que tanto niños como padres esperaban entusiasmados ver los anillos de saturno, o la luna, o un “ovni”, hacían que el trabajo fuera de horario no sea un trabajo, sino un momento de satisfacción y disfrute. Muchas veces, cuando nuestra mamá se encontraba a padres con sus hijos, el nene o la nena decía “ésa es la del museo de ciencias”, o el adulto, “la vi en televisión, en la nota que dio”. Mamá contaba estos encuentros con mucho orgullo porque reflejaba que su esfuerzo y dedicación daban sus frutos. Cecilia y Cristina, sus fieles colaboradoras en el museo, pasaron a formar parte importante de este proyecto. Sin su ayuda, dedicación, acompañamiento y entusiasmo no hubiera sido lo mismo. Nuestra mamá disfrutaba las charlas con ellas, los momentos compartidos y la hermosa relación que entablaron. Ellas pasaron a formar parte de las personas que más quería, haciendo extensivo ese amor a sus familias. Y no podemos dejar de mencionar también a los incansables y curiosos voluntarios del museo, que se acercaron a ayudar sin esperar retribución y que trabajaron largas horas para que el museo sea un gran éxito. Entre otras cosas, por ejemplo, podemos mencionar la “Semana de la Ciencia”, declarada de Interés Municipal.

Por todo esto y muchos motivos más, nos llenaría de orgullo que el Museo Participativo de Ciencias de Olavarría se llame como ella, que Olavarría y alrededores sepan que hubo una

docente e ingeniera que contribuyó a que la ciencia sea para todos. Un logro más de todos los que tuvo.

Mariela, Griselda, y Silvina Guidoni.

Los siguientes familiares de nuestra mamá también apoyan esta propuesta:

Raúl Maidana (yerno) Liliana Toniutti (hermana) Juan Leando Mc Kesity (sobrino) Enrique Díaz (cuñado).

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 205/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL
LOGRO OBTENIDO POR LA ESTUDIANTE
AGUSTINA VISOTTO.-**

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Este proyecto de Comunicación tiene a una estudiante que está presente junto a su familia - nos acompañan hoy, en este Recinto-, una estudiante de la educación pública, como protagonista. Ella es Agustina Visotto, que por haber logrado el primer lugar en las Olimpiadas Nacionales de Biología de la Universidad de Río Cuarto tendrá la posibilidad de representar a nuestro país en las Olimpiadas Internacionales de Biología, que se llevarán a cabo del 3 al 11 de julio del presente año.

Nos contactamos con Agustina y con su mamá -que la acompaña, como decía- para poder plasmar este reconocimiento que no solo tiene que ver con la premiación lograda en Río Cuarto, sino también con representar a nuestro país en una Olimpiada Internacional, ahora, el mes que viene. Y cuando nos juntamos -la recibimos en el Bloque con Juan, con Natalia-, la verdad que fue un encuentro muy cálido, muy ameno. Agustina recordaba anécdotas de esa Olimpiada en Río Cuarto, que la llevó a lograr la premiación en el primer lugar y le da esta posibilidad de participar, junto a tres estudiantes más, tres estudiantes argentinas -una de ellas del Colegio Nacional de Buenos Aires-, de esta Olimpiada en los Emiratos Árabes Unidos, ahora, el mes que viene.

Una competencia internacional donde vemos la posibilidad de una estudiante, de poder representar a nuestro país, en días en que la educación y nuestros docentes son tan castigados. Y qué mejor que una estudiante nuestra, una estudiante olavariense, una estudiante de nuestra comunidad educativa, de la ciudad, que producto de su esfuerzo, de su capacidad, de su lucidez, de su trayectoria educativa y de toda la comunidad que la abraza y la acompaña, tiene esta enorme posibilidad y este enorme desafío de llevar la bandera de la educación de la República Argentina a lo más alto, a una competencia internacional.

Y cuando nos encontrábamos en esa reunión, en el Bloque -como decía-, Agustina nos volcaba algunos párrafos que tomamos nota y volcamos en los considerandos de este proyecto de Comunicación.

Agustina hoy cursa el 6^{to} año 1^a división en la Escuela Secundaria N° 10 y ha participado en distintas instancias hasta obtener el primer lugar -como decía- en la Olimpiada Nacional de Biología llevada a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Obtuvo el primer lugar en el orden de mérito durante la selección que se llevó a cabo en la Universidad de Río Cuarto, producto de un promedio entre los dos exámenes realizados en los meses de abril y mayo en la Universidad Nacional de esa ciudad de Córdoba, de Río Cuarto.

Esta Olimpiada Argentina de Biología está organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto-Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales, dependiente del Programa Nacional de Olimpiadas del Ministerio de Educación de la Nación.

Agustina debió rendir un examen teórico internacional de tres horas, el cual consistía en la resolución de 54 preguntas complejas, y realizar durante 5 horas en total 5 exámenes prácticos en el área de Bioinformática, Bioquímica, Anatomía Vegetal, Biosistemática focalizada en invertebrados y Citología vegetal y animal.

Agustina compartirá equipo -como decía- con tres estudiantes más, una de ellas del Colegio Nacional de Buenos Aires; otra, Victoria Chávez, del Instituto Agustiniense de San Andrés, y otra estudiante de la Escuela Municipal Paula Albarracín de Sarmiento de Olivos. Los cuatro jóvenes que siguen en el orden de mérito participarán representando a nuestro país en las Olimpiadas Iberoamericanas –o sea, del quinto al octavo lugar- que se realizarán del 3 al 9 de septiembre en la Universidad Autónoma de Madrid, en España.

En diciembre de 2022 se llevó a cabo un certamen nacional. En esa ocasión, fueron elegidos 18 estudiantes que durante marzo, abril y mayo de este año participaron de distintas instancias de capacitación junto a docentes de la Facultad de Ciencias Exactas. En ese marco, fueron superando instancias preselectivas para llegar a la etapa final de selección que se desarrolló los días 18 y 19 de este mes de mayo de 2023.

El Programa Nacional de Olimpiadas, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, brinda a los y las jóvenes espacio y medios para una formación de calidad educativa, que posibilite incrementar prácticas de investigación, experimentación y argumentación donde puedan aplicar los conocimientos teóricos en la resolución de diversas situaciones.

El Programa Nacional de Olimpiadas también promueve la articulación entre la Escuela Secundaria y la Universidad, a través de espacios y materiales bibliográficos que posibiliten a los docentes y estudiantes la actualización conceptual y metodológica.

El Programa Nacional de Olimpiadas está auspiciado y financiado completamente –como decía- por el Ministerio Nacional de Educación.

Es el segundo año consecutivo que una estudiante olavarriense representará a la Argentina en una Olimpiada Internacional de Biología.

Vaya contenido de fundamentación para esta estudiante olavarriense que es un orgullo, sin duda, no solamente para Olavarría y para la Provincia de Buenos Aires, sino para todo nuestro país. Y qué mejor que tenerla hoy en esta Sesión, poder verla, poder conversar, como nos tocó con Juan y con Natalia cuando la recibimos en el Bloque y estuvimos más de una hora buscando contenidos y plasmando ideas y su trayectoria, para poder fundamentar este proyecto de Comunicación que paso a leer: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por el 1^{er} lugar obtenido por la estudiante Agustina Vissotto, alumna de 6^{to} año 1^a división de la Escuela Secundaria N° 10 (ex Normal) de la Ciudad de Olavarría, en la Olimpiada Nacional de Biología llevada a cabo en la Universidad de Río Cuarto, obteniendo así un lugar en el equipo argentino que representará a nuestro país en las Olimpiadas Internacionales de Biología, que se llevarán a cabo del 3 al 11 de julio del corriente en los Emiratos Árabes Unidos”. Ahí hago una corrección: creo que está plasmado “junio” y debería ir “julio”, como está en los considerandos. (Continúa leyendo) “Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la estudiante Agustina Vissotto, a la Dirección de la Escuela Secundaria N° 10 de Olavarría, a la Jefatura Regional de Educación N° 25 y al Ministerio de Educación de la Nación. Artículo 3°.- El Visto y Considerando serán parte de esta Comunicación”.

Sin más, quiero solicitar un cuarto intermedio porque Agustina está presente, para ver si nos quiere decir algunas palabras y, también, ella trajo una Bandera Argentina que llevará a Emiratos Árabes Unidos el 3 de julio y quiere que la firmemos todos los Concejales del Cuerpo. Así que, si me lo permite, Sra. Presidente, solicito ese cuarto intermedio -después de la votación, obviamente-.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

De más está decir que adherimos a todas las palabras del Concejal preopinante. Pero como Bloque también queremos felicitar y poner en valor, ¿no?, cuando, como bien dijo el Concejal, la educación hoy está tan en tela de juicio, tanto de los docentes como de los alumnos, y ver alumnos de nuestra ciudad que se comprometen con la calidad educativa, que le ponen esfuerzo, que se dedican día a día a prepararlo y a estudiarlo, es más que destacable. Por eso nosotros hoy, desde este Bloque, vamos a acompañar el proyecto y también queríamos felicitar a la alumna presente por lo que ha logrado en esta Olimpiada de Biología. Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto de Comunicación.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 205/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 013/23.
(Nutridos aplausos en el Recinto).-

Corresponde al Expte. 205/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

V I S T O:

El logro obtenido por la estudiante olavariense Agustina Visotto en las Olimpiadas Nacionales de Biología de la Universidad de Río Cuarto, lo cual le permitirá participar representando a nuestro país en las 34 Olimpiadas Internacionales de Biología, a llevarse a cabo del 3 al 11 de julio del presente año en los Emiratos Árabes Unidos, y;

CONSIDERANDO:

Que Agustina Visotto cursa el 6to año 1era división en la Escuela Secundaria N° 10 de la Ciudad de Olavarría y ha participado en distintas instancias hasta obtener el primer lugar en la Olimpiada Nacional de Biología llevada a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que Agustina Visotto obtuvo el primer lugar en el orden de Mérito durante la selección que se llevó a cabo en la Universidad de Río Cuarto, producto de un promedio entre los dos exámenes realizados en los meses de abril y mayo en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la Olimpiada Argentina de Biología está organizada por la Universidad Nacional de Río Cuarto-Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Química y Naturales dependiente del Programa Nacional de Olimpiadas del Ministerio de Educación de la Nación.

Que Agustina Visotto debió rendir un examen teórico internacional de tres horas, el cual consistía en la resolución de 54 preguntas complejas y de realizar durante 5 horas en total 5 exámenes prácticos en el área de Bioinformática, Bioquímica, Anatomía Vegetal, Biosistemática focalizada en invertebrados y Citología vegetal y animal.

Que Agustina Visotto compartirá equipo con tres estudiantes más de nuestro país: Marina Scaravaglione del Colegio Nacional de Bs AS, Victoria Chávez del Instituto Agustiniano de San Andrés y María Eugenia Nuñez de Morales de la Escuela Municipal Paula Albarracín de Sarmiento de Olivos.

Que los cuatro jóvenes que siguen en el orden de mérito participarán representando a nuestro país en las Olimpiadas Iberoamericanas que se realizará del 3 al 9 de septiembre en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en España.

Que en diciembre de 2022 se llevó a cabo el certamen nacional de la OAB ocasión que fueron elegidos 18 estudiantes que durante marzo, abril y mayo de este año participaron de distintas instancias de capacitación junto a docentes de la Facultad de Ciencias Exactas. En ese marco fueron superando instancias preselectivas para llegar a la etapa final de selección que se desarrolló los días 18 y 19 de este mes de mayo de 2023.

Que el Programa Nacional de Olimpiadas, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, brinda a los y las jóvenes espacio y medios para una formación de calidad educativa, que posibilite incrementar prácticas de investigación, experimentación y argumentación donde puedan aplicar los conocimientos teóricos en la resolución de diversas situaciones.

Que el Programa Nacional de Olimpiadas también promueve la articulación entre la Escuela Secundaria y la Universidad a través de espacios y materiales bibliográficos que posibilite a los docentes y estudiantes la actualización conceptual y metodológica.

Que el Programa Nacional de Olimpiadas está auspiciado y financiado completamente por el Ministerio Nacional de Educación.

Que es el segundo año consecutivo que una estudiante olavarricense representará a la Argentina en la Olimpiada Internacional de Biología.

Por todo lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la 7° y 8° Sesiones Ordinarias, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 013/23

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por el 1er. lugar obtenido por la estudiante AGUSTINA VISOTTO, alumna de 6to año 1era división de la Escuela Secundaria N° 10 (ex Normal) de la Ciudad de Olavarría, en la Olimpiada Nacional de Biología llevada a cabo en la Universidad de Rio Cuarto, obteniendo así un lugar en el equipo argentino que representará a nuestro país en las Olimpiadas Internacionales de Biología, que se llevarán a cabo del 3 al 11 de julio del corriente en los Emiratos Árabes Unidos.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la estudiante Agustina Visotto, a la Dirección de la Escuela Secundaria N° 10 de Olavarría, a la Jefatura Regional de Educación N° 25 y al Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El visto y Considerando serán parte de esta Comunicación.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 9 y 42.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 02, dice la...**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Cumpliendo con el Orden del Día, corresponde tratamiento del:

EXPTE. 903/22 D.E. RECARATULADO 103/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. BOLETO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA FIRMA DE CASO KEVIN Y CICONI FEDERICO S.H., SOBRE ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL PARA LA CONFECCIÓN Y REPARACIÓN DE LONAS.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 103/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5126/23.

Corresponde al Expte. 903/22 D.E.
recaratulado 103/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023

ORDENANZA N°: 5 1 2 6 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma DE CASO KEVIN Y CICONI FEDERICO S.H., CUIT N° 30-71254423-2, con fecha 9 de febrero de 2023, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 903/22 caratuladas “LONERA DEL CENTRO-CICONI FEDERICO s/ Adquisición de predio en agrupamiento industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Sector Industrial Planificado Ruta 51 “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura y división respectivo como Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Manzana 737z, Parcela 1, la que registra una superficie total de 3090,70 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “confección y reparación de lonas”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), fijándose el precio de venta de la parcela en la suma de Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos (\$ 2.132.583,00).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2591/21 D.E. RECARATULADO 105/23 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. BOLETO
DE COMPRA-VENTA SUSCRITO CON LA FIRMA PAPELES
Y ENVASES S.R.L. SOBRE ADQUISICIÓN DE PREDIO
EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL PARA LA
FABRICACIÓN DE ENVASES
DE PAPEL.-**

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 105/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5127/23.

Corresponde al Expte. 2591/21 D.E.
recaratulado 105/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 7 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma PAPELES Y ENVASES S.R.L., CUIT N° 30-70769649-0, con fecha 29 de julio de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2591/21 caratuladas “EDUARDO LASTRA - PAPELES Y ENVASES” s/ Adquisición de predio en agrupamiento industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Sector Industrial Planificado Ruta 51 “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura y división respectivo como Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Fracción IV, Parcelas 3 y 4, la que registra una superficie total de 7576,96 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “fabricación de envases de papel”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), fijándose el precio de venta de las parcelas en la suma de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos con Veintisiete Centavos (\$ 5.252.500,27).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 717/23 D.E. RECARATULADO 149/23 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. EMPA-
DRONAMIENTO DE MORATORIA P/ OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN NO DECLARADAS.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

En este caso, se trata de un proyecto de Ordenanza que fue enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal. El objetivo es llevar adelante un empadronamiento voluntario, espontáneo, de obras particulares que no hayan sido declaradas ante la Municipalidad. Así que se invita a los vecinos a través de esta moratoria a hacer la presentación espontánea, como decíamos, de las obras que no hubieran sido informadas al Municipio, a fin –básicamente- de actualizar los registros catastrales y tener al día todos los legajos que tienen que ver con la construcción privada.

Lo analizamos en las distintas Comisiones, así que esto fue evaluado por los distintos Bloques.

Vamos a proponer algunas modificaciones... no modificaciones, sino establecer algunas fechas que no quedaron determinadas en Comisión -ahora las vamos a pasar a leer-, pero lo más importante es que se trata de una moratoria que se lanza, como decimos, para regularizar lo que es construcción privada y que prevé una quita del 80 % en los derechos de construcción para los vecinos que se adhieran.

El plazo de adhesión sería a partir del 1° de agosto, por 90 días, y luego los vecinos contarían con 180 días para completar la documentación y avanzar con los distintos pasos de la adhesión a la moratoria.

En particular, proponemos las siguientes modificaciones. Las voy a leer, van a parecer varias, pero en realidad es completar puntos que habían quedado en blanco.

Una tiene que ver con la redacción: en el artículo 2° y en el artículo 6°, en lugar de hacer mención a obra “clandestina”, proponemos la modificación a obra “irregular” -clandestino nos parece que es un concepto que no correspondería-. Artículo 2°, en la primera frase, la primera oración, y en el artículo 6°, llegando también al final de la primera.

Después, en lo que tiene que ver con las fechas, en el artículo 5° se prevé la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y había quedado para establecerse la fecha. Si están de acuerdo, sería a partir del 1° de agosto, para contar con una buena publicación en el mes de julio de este beneficio a los vecinos y que sea mayor la cantidad de olavarrienses que toman conocimiento de este procedimiento y que puedan pasar a consultarlo.

En el artículo 6°, con la modificación de construcciones irregulares, quedaría: Exímase del pago de multas derivadas de las infracciones que surjan por la presentación de construcciones irregulares hasta “270 días desde su entrada en vigencia”. Había quedado establecido noventa más ciento ochenta. En el artículo 7°, inciso b): Pago del Arancel dispuesto por el artículo 14° de la Ordenanza General Impositiva (Derechos de Construcción) con los valores y porcentajes estipulados con vigencia al “1° de agosto del 2023” -que es la fecha de entrada en vigencia-.

Y en el artículo 10°: Del plazo de finalización del acogimiento: El plazo para acogerse a la presente Ordenanza caducará “a los 270 días de su entrada en vigencia”, vencido dicho plazo decaerán los beneficios que la presente otorga y los pagos realizados en concepto de derechos de construcción... –y continuaría con la redacción-.

Por supuesto, los vamos a acercar por Secretaría. Si quieren los repetimos, pero completamos los blancos y hacemos la modificación de construcción irregular.
Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Tenemos mociones planteadas de modificación y de agregados en algunos artículos, así que vamos a someter a votación estas mociones en primer lugar.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración la moción planteada por la Concejala Amespil, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, sometemos el proyecto de Ordenanza a votación.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 149/23 H.C.D., con las modificaciones del artículo 2°, artículo 5°, artículo 6°, artículo 7° y artículo 10°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 11°.**
- **Los artículos 12°, 13° y 14° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5128/23.

Corresponde al Expte. 717/23 D.E.
recaratulado 149/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 8 / 2 3

ARTÍCULO 1°: OBJETO NORMATIVO: Esta Ordenanza tiene por objeto la actualización de los registros del municipio, registrando y empadronando las construcciones particulares existentes no declaradas a través de la presentación espontánea de los interesados, por el procedimiento especial que se instituye, comprendiendo todas las situaciones irregulares y todos los tipos de técnicas constructivas utilizadas, fijando beneficios en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 2°: CONSTRUCCIONES INCLUIDAS: Declárase como obra irregular toda construcción realizada totalmente en jurisdicción del Partido de Olavarría que se haya realizado sin contemplar lo dispuesto por el Reglamento General de Construcciones de la Ordenanza N° 35/65 en su Capítulo 1, artículo 6°).

2.1. Quedan incluidas dentro de los alcances de la presente Ordenanza todas las edificaciones de cualquier tipología, calidad de materiales utilizados en su construcción, destino y características construidas con anterioridad al 28 de febrero de 2023.

2.2. Se establece que las incorporaciones que se habilitan son al sólo efecto de su empadronamiento al catastro municipal, no implicando de manera alguna otro reconocimiento que el que conforme a reglamentación corresponda. En aquellos casos que la construcción se encuentre en condiciones antirreglamentarias, se dejará constancia de tal situación en todos los instrumentos legales que se expidan, reservándose el Municipio la admisión de casos en los que existan infracciones que afecten a terceros o irregularidades que deberán ser adecuadas con anterioridad a la registración del plazo.-

ARTÍCULO 3°: DE LAS EXCEPCIONES: No gozarán de los beneficios acordados por esta ordenanza las construcciones que tenga expediente abierto con profesional de la construcción, sin final de obra otorgado, salvo aquellas en que se verifique que exista desvinculación profesional o que el mismo se encuentre jubilado o fallecido.

De igual manera no se incluyen las construcciones con destino de talleres, depósitos, industrias o asimilables, como así también viviendas multifamiliares (computadas estas a partir de tres viviendas) y locales comerciales de más de 100 m².-

ARTÍCULO 4°: PREVENCIÓN NORMATIVA: La inclusión de superficie total o parcial de las construcciones en planillas de Revalúo Provincial no exime al propietario de las obligaciones de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: PLAZO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de agosto de 2023. Su publicación se efectivizará en los distintos medios de información de este Partido, fijándose noventa días de plazo para la presentación espontánea de las construcciones no declaradas. Se faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar el plazo fundamentándolo en los informes de las áreas de competencia.

Las construcciones que se declaren en el período de esta moratoria tendrán un plazo de ciento ochenta días para la presentación de la documentación técnica a partir de la finalización del plazo de adhesión.-

ARTÍCULO 6°: DE LA EXIMICIÓN DE MULTAS: Exímase del pago de multas derivadas de las infracciones que surjan por la presentación de construcciones irregulares hasta los 270 días de su entrada en vigencia, siempre que la misma se ajuste a los requerimientos de esta Ordenanza para su acogimiento.-

ARTÍCULO 7°: DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN: Deberá presentarse al Legajo de Obra con los siguientes recaudos formales:

- a) Declaración Jurada según formulario que como Anexo forma parte de la presente norma.
- b) Pago de Arancel dispuesto por el artículo 14) de la Ordenanza General Impositiva (Derechos de Construcción) con los valores y porcentajes estipulados con vigencia al 1° de agosto de 2023 de forma contado o en cuotas.
- c) Fotocopia del Título Dominial (escritura).
- d) Certificación de la Dirección de Rentas Municipal que indique que no se adeuda ningún tipo de tributo municipal (registrado en Anexo I).

Posteriormente y dentro del plazo fijado en el artículo 5) deberá completar el Legajo de Obra con:

- Tres copias de planos municipales escala 1:100 con planta, dos cortes, vista, planta de techo, balance, croquis de superficies, carátula urbanística y municipal.
- Plano indicativo de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Planilla de indicadores urbanísticos.
- Planilla de solicitud de final de obra certificada por la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (Revalúo) y certificación de Dirección de Contralor de Servicios, acompañada de dos fotografías del frente de la edificación de 4 cm. x 6 cm.-
Las diferencias que puedan existir en superficies declaradas y los derechos de construcción abonados por medio de la planilla anexa no autorizan al denunciante a completar la obra con dicha superficie ni solicitar el reintegro de los derechos abonados en más. En el caso de que a la presentación del plano la superficie supere en más del 10% a la superficie de regularización de la solicitud, la diferencia se abonará con los valores vigentes a la fecha de registración del plano.-

ARTÍCULO 8°: REGISTRACIÓN DEL PLANO: La registración del plano de conformidad con lo dispuesto por la presente no implicará la convalidación de los usos que se pretenda habilitar y para consignar un uso en los planos o destino del local, este deberá ser admisible en la zona en cuestión conforme a lo establecido en la normativa de ordenamiento urbano.-

ARTÍCULO 9°: DERECHO DE CONSTRUCCIÓN: Durante la vigencia de la presente, los Derechos de Construcción, correspondientes a la obra a empadronar, de todas las categorías encuadradas en el artículo 2°) de la presente Ordenanza, tendrán una quita del 80%, los cuales podrán ser abonados en efectivo o en cuotas (máximo de seis).-

ARTÍCULO 10°: DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO: El plazo para acogerse a la presente Ordenanza caducará a los 270 días de su entrada en vigencia, vencido dicho plazo decaerán los beneficios que la presente otorga y los pagos realizados en concepto de derechos de construcción serán considerados como pagos a cuenta de la liquidación definitiva conforme la Ordenanza General de Impositiva vigente en ese momento.-

ARTÍCULO 11°: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROL: La Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas, será la autoridad de controlar el cumplimiento de la presente, delegando su cumplimiento en las dependencias a su cargo.-

ARTÍCULO 12°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios al cumplimiento de lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Señor
Intendente Municipal
Dr. Ezequiel GALLI
S/D

Los que suscriben señor/a
.....
como propietario/a, DNI. N°
con domicilio en la calle
..... y el Ing./Arq./MMO
..... como profesional,
declaran bajo juramento los datos consignados en la misma a los efectos de acogerse a
los términos de la Ordenanza.-

El bien destinado a
se encuentra emplazado en la calle
N° entre y
de la localidad de, nomenclatura catastral:
Circunscripción Sección Chacra Quinta
Manzana Parcela Partida Cuenta
Municipal (Objeto)

FIRMA PROPIETARIO
ACLARACIÓN FIRMA Y SELLO PROFESIONAL
DNI. N°

EL PRESENTE INMUEBLE REGISTRA – NO REGISTRA DEUDA DE TASAS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE RENTAS/...../..... FIRMA RESPONSABLE ÁREA
--

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:
**EXPTE. 1021/23 D.E. RECARATULADO 150/23 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ART. 1° DE LA ORDENANZA N°
3701/14 (RENTA DIFERENCIAL
URBANA).**-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Gracias, Sra. Presidente. Este proyecto de Ordenanza, como bien mencionaba, se corresponde con una modificación a una Ordenanza del 2014, que implementa en el Partido de Olavarría el concepto de renta diferencial o plusvalía. Particularmente, la modificación tiene que ver cuando la compensación que realiza el particular la tiene que hacer a través de dinero.

Para ir un poquito atrás sobre los pasos y tratar de explicar brevemente de qué hablamos cuando mencionamos el concepto de Renta Diferencial Urbana, particularmente en la Ciudad de Olavarría y a partir de la Ordenanza 4066/16, que es la Ordenanza que hace la ampliación de la zona urbana. ¿Qué significa esto? Que zonas que eran rurales pasan a ser complementarias, que zonas que eran rurales pasan a ser zonas urbanas, y esto importa que muchos particulares puedan realizar loteos con dimensiones de loteos urbanos en lugares que no era permitido.

Hay que decir que esa Ordenanza que se convalidó en el año 2016 es una Ordenanza que viene incluso de gestiones anteriores, que tiene un gran trabajo de todos los equipos técnicos del Municipio, de las distintas áreas que tienen que ver con la planificación de la ciudad y el crecimiento, teniendo en cuenta que Olavarría es una ciudad pujante -como siempre lo mencionamos- y que detrás de eso hay una planificación que antecede a esta Gestión y que la continua esta Gestión, y esto me parece importante mencionarlo. A partir de dicha Ordenanza, una cantidad importante de particulares ven la posibilidad de realizar loteos donde antes no se podía.

Cuando nos remontamos a la Ordenanza del 2014, si bien el porcentual del 12 % de la tierra no se modifica, lo que sí se modifica es cuando la compensación no es con tierras sino la compensación es económica.

En el caso de la Ordenanza del 2014, esa compensación se hacía en base del valor fiscal del inmueble. Como todos sabemos, habitualmente el valor fiscal está muy por debajo de los valores de mercado; entonces lo que viene a hacer esta Ordenanza es tratar de salvaguardar esa situación y, en el caso de que el particular deba compensar al Municipio de manera dineraria, esto lo va a hacer conforme al valor de mercado del inmueble. La Ordenanza lo que establece es que se va a tomar en cuenta el valor fiscal y también se van a tomar en cuenta tres cotizaciones para establecer el valor que tiene que compensar.

Asimismo, para garantizar que el particular pueda observar esta situación se abre un plazo de 10 días hábiles donde quien impulsa el loteo puede presentar otra tasación, a modo de salvaguardar su derecho de -en este proceso- tratar de generar el valor que corresponde. Básicamente, la modificación se centra en este punto y nos parecía importante.

También tuvo su trabajo en las Comisiones, pudimos dialogar con los distintos Concejales, comentar la situación que viene a salvaguardar esta Ordenanza que creemos de gran importancia, porque a partir de la ratificación, de la convalidación por Provincia de la Ordenanza N° 4066/16, como les decía, la cantidad de loteos en la ciudad viene en aumento y es importante que esta situación quede saldada.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 150/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Por Secretaría vamos a hacer un corrimiento de los artículos 3°, 4°, 5° y 6°; quedaría 2°, 3°, 4° y 5°, por una omisión en el articulado.

- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5129/23.

Corresponde al Expte. 1021/23 D.E.
recaratulado 150/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 2 9 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 3701/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Incorpórese como Capítulo XXII de la parte especial de la Ordenanza Fiscal vigente, el siguiente:

CAPÍTULO XXIV-DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA:

ARTÍCULO 176°: Se establece a favor de la Municipalidad de Olavarría, el Derecho en la Participación en la Renta Diferencial Urbana aplicable a los inmuebles que se ubiquen en el Partido de Olavarría y resultaren pasibles de un mayor valor originado por las actuaciones administrativas del Municipio y otros niveles de gobierno, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor.-

ARTÍCULO 177°: SUJETOS OBLIGADOS: El Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana será aplicable a todas las personas físicas o jurídicas que tengan el carácter de propietario o poseedor de los inmuebles que de cuenta el artículo 176) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 178°: HECHOS IMPONIBLES: Constituyen hechos generadores del Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana aquellos actos administrativos que posibiliten a los particulares destinar el inmueble a un uso más rentable.-

Son hechos generadores los siguientes:

- 1 - El establecimiento o modificación de parámetros urbanísticos, de regímenes de uso del suelo y de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación a las áreas urbanas y complementarias, quedando perfeccionada esta última a partir de convalidación provincial -Resolución N° 195-MGGP-2022- y Resoluciones que en el futuro se implementen.
- 2 – Las autorizaciones administrativas que permitan realizar urbanizaciones cerradas (barrios cerrados o clubes de campo), grandes superficies comerciales y cementerios.
La obligación de pago del tributo nace con la autorización otorgada por el Municipio

que posibilite la realización del mayor valor originado en el acto administrativo, no existiendo obligación alguna por la mera emisión del acto.-

ARTÍCULO 179°: BASE IMPONIBLE - ALICUOTA: Se tomará como base imponible la superficie total del inmueble beneficiado por las modificaciones de las condiciones expresadas en el artículo anterior, descontada, en caso de corresponder, la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para el espacio público.

En aquellos casos en los cuales la cancelación del Derecho en la Participación en la Renta Diferencial Urbana se efectúe a través de un medio distinto a la cesión de una porción de superficie, la base imponible quedará constituida por la valuación total de la superficie del inmueble beneficiado, descontada en caso de corresponder, la valuación de las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público.

El porcentaje de Participación municipal correspondiente a la Renta Diferencial Urbana será del 12% de la superficie neta utilizable o del valor determinado conforme el primer párrafo de este artículo para el caso de los hechos imposables establecidos en los incisos 1° y 2° del artículo 178).-

ARTÍCULO 180°: VALUACIÓN: Para la valuación de la superficie que constituye la base imponible del presente derecho deberá tenerse en cuenta el mayor valor que surja de comparar la valuación fiscal, otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año en el cual se haya suscripto el convenio urbanístico entre esta Municipalidad y el sujeto obligado, y el valor de mercado asignable al bien durante un período no superior a los tres (3) meses contados a partir de igual momento contemplando, en aquellos casos en los que el porcentaje de participación municipal sea menor a las dimensiones lineales y superficiales establecidas por las Ordenanzas Municipales N° 104/79, 105/79 y 4066/16 y sus modificatorias, su proporcionalidad con respecto al total del inmueble.

La determinación del valor de mercado a utilizar como comparable se realizará sobre el promedio de tres (3) tasaciones a llevar a cabo por el municipio, no pudiendo resultar el valor promediado inferior en más de un 20% del segundo valor de mercado más alto; si así ocurriese, deberá utilizarse como comparable el segundo valor de mercado más alto. La tasación se realizará en base a parámetros objetivos v.gr servicios públicos, infraestructura, cercanía a establecimiento educativo, etc. En caso de disconformidad por parte del propietario, éste deberá presentar, a su cargo, una nueva tasación dentro de un plazo de diez (10) días hábiles; caso contrario se lo tendrá por desistido de la oposición. En estos casos, la determinación del valor de mercado promedio se hará considerando las tres tasaciones que arrojen los mayores valores entre los cuatro totales.

En aquellos casos en los cuales no sea posible determinar la valuación fiscal al momento que dispone el primer párrafo del presente por no encontrarse disponible la información en las bases de datos públicas de las administraciones tributarias, deberá considerarse el valor de mercado como valuación asignable al/los inmuebles/es objeto de la operación, determinado de conformidad con el segundo párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 181°: FORMAS DE PAGO DEL TRIBUTO: La cancelación de la obligación en concepto de Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana que surja conforme el perfeccionamiento del hecho imponible que corresponda según la aplicación del artículo 178) podrá tener lugar, a criterio del Municipio, según las siguientes formas lo que se instrumentará en el Convenio Urbanístico que se suscriba al artículo 182):

- 1- Transfiriendo al Municipio una porción del inmueble objeto del derecho, pudiendo también transferirse inmuebles localizados en otra zona del área urbana.
- 2- En dinero en efectivo.
- 3- Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar otras formas de pago cuándo cuestiones de interés público sugieran su aceptación.

El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para determinar, cuando razones de interés administrativo y en atención al plan municipal de desarrollo urbano y a las características y/o particularidades del o los inmuebles involucrados, la forma del pago del tributo mediante la aplicación de cualquiera de los incisos precedentes.

En caso de transmisión de inmuebles localizados en otra zona del área urbana, los mismos serán otorgados sobre la base de títulos perfectos, libres de gravámenes, inhibiciones, libres de edificación y libres de ocupantes de cualquier orden, y con impuestos, tasas y cualquier otra deuda que devengue la propiedad, totalmente abonados a la fecha de posesión. Una vez presentado el título de propiedad, y en caso de personas jurídicas, la documentación respaldatoria (estatutos, facultamiento específico, etc.) el Municipio se reserva la potestad de aceptar el ofrecimiento.

ARTÍCULO 182°: INSTRUMENTACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará las obligaciones del particular involucrado proponiendo el contenido del correspondiente en un Convenio Urbanístico (Anexo I), el que incluirá los antecedentes y establecerá las condiciones, obras de infraestructura a realizar y plazos que garanticen el debido cumplimiento e implementación de lo establecido en el presente capítulo. Dichas actuaciones, deberán tramitarse en forma paralela al expediente de visado municipal.

La suscripción del convenio urbanístico será condición sine qua non para la aprobación del visado municipal de mensura.

ARTÍCULO 183°: EJECUCIÓN DE OBRAS: El Municipio podrá ejecutar obras que faciliten loteos o posibiliten la generación de inmuebles urbanos, pactando con los particulares interesados la forma de pago, que deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 180) e incluirse en el convenio urbanístico respectivo.

En tal caso, el porcentaje de Participación municipal correspondiente a la Renta Diferencial Urbana podrá ser superior al establecido en el artículo 179).

ARTÍCULO 184°: HABILITACIÓN E INICIO DE OBRAS: A los fines de la aplicación del presente capítulo, no podrá otorgarse habilitación provisoria y/o definitiva, ni la autorización de inicio de obra, hasta tanto no se garanticen debidamente los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana.

ARTÍCULO 185°: INDEPENDENCIA DE OTROS GRAVÁMENES: Los derechos de Participación municipal en la Renta Diferencial Urbana generados en las acciones determinadas en el artículo 178), son independientes de otros gravámenes que se pongan a la propiedad inmueble.

ARTÍCULO 186°: EXENCIONES. Están exentos del pago del Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana:

- 1- Los inmuebles, propiedad del estado Nacional, Estados Provinciales y las Municipales, sus

dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. Incluye esta exención a los Bancos Públicos.-

- 2- Mutualidades sin fines de lucro, las cooperativas de trabajo y las cooperativas de viviendas, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente.
- 3- Cuando a consecuencia de una obra de infraestructura municipal se incremente la densidad poblacional de una zona y se revaloricen los inmuebles afectados, dicho incremento estará excluido de la Renta Diferencial Urbana.

ARTÍCULO 187°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través la Secretaria de Mantenimiento y Obras Públicas (Dirección de Planeamiento y Dirección de Catastro), Secretaría de Gobierno, mediante la Subsecretaría de Legal y Técnica (Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial) y la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Rentas).

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar texto ordenado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, procediéndose a tal fin al dictado de actos jurídicos y administrativos que fueran necesarios.-

ARTÍCULO 3°: Se agregan a la presente Ordenanza Anexo II: modelo de Convenio Urbanístico a suscribir entre las partes.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

CONVENIO URBANÍSTICO

El presente Convenio se celebra en la ciudad de Olavarría, Partido de Olavarría, a los..... del mes de de 202.. entre:

El Municipio de Olavarría, representado en este acto por el Intendente Municipal con documento de identidad N°, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, en adelante “El Municipio”, y, con documento de identidad N°, en adelante “El Propietario”, quienes acuerdan y convienen en celebrar el presente Convenio con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modificatorias establece en sus artículos 176) y 178): “Se establece a favor de la Municipalidad de Olavarría, el Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana aplicable a los inmuebles que se ubiquen en el Partido de Olavarría y que resultaren pasibles de un mayor valor originado por las actuaciones administrativas del municipio y otros niveles de gobierno, independientemente de las acciones

realizadas por el propietario o poseedor". "Constituyen hechos generadores del derecho de participación municipal en la renta diferencial urbana aquellos actos administrativos que posibiliten a los particulares a destinar el inmueble a un uso más rentable. Son hechos generadores los siguientes: El establecimiento o modificación de parámetros urbanísticos, de regímenes de uso del suelo y de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación de áreas urbanas y complementarias, quedando perfeccionada esta última a partir de convalidación provincial -Resolución N° 195-MGGP-2022- y Resoluciones que en el futuro se implementen".

2. Que la convalidación de la Ordenanza N° 4066/16 – Resolución 195-MGGP-2022, representa la ampliación del territorio urbanizable de la ciudad de Olavarría, mediante la incorporación de áreas urbanas y complementarias de acuerdo a la Ley N° 8912/77, Decreto N° 1549/83 y normas complementarias.

3. Que "El Propietario" es titular de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción; Sección; Chacra; Manzana; Parcela; Partida Inmobiliaria; Matrícula (78).....; conforme se acredita en el Informe de Dominio.

4. Que el inmueble objeto de Mensura y División fue incorporado al área complementaria/urbana de Olavarría por Ordenanza N° 4066/16 artículos 2°/7°.

5. Que "El Propietario" con fecha presenta por Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal un Proyecto de Mensura y División que se tramita bajo el Expediente, Profesional actuante..... solicitando el visado municipal.

6. Que, de acuerdo al Proyecto de Mensura y División presentado, surgen parcelas de diferentes dimensiones de acuerdo a la normativa de ordenamiento territorial vigente. En este sentido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 181) FORMAS DE PAGO DE TRIBUTO, "El Propietario" se compromete a cancelar la obligación mediante como compensación por las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Municipio.-

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente a efectos de conformar un Convenio Urbanístico que se registrará por las cláusulas que se transcriben a continuación:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Urbanístico tiene por objeto el visado municipal de un Proyecto de Mensura y División a emplazarse en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción ; Sección; Chacra; Manzana; Parcela; Partida Inmobiliaria; Matrículas (78)..... en relación a la convalidación de la Ordenanza N° 4066/16 – Resolución 195-MGGP-2022, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento urbano establecidas por "El Municipio".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

a) "El Propietario" se compromete a cancelar la obligación al "El Municipio" mediante en relación al Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana, como compensación en las actuaciones administrativas que originaron un mayor valor agregado al inmueble en cuestión.

b) "El Propietario se compromete a realizar en forma progresiva, por sí o por terceros, las obras de infraestructura requeridas oportunamente por Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas o la oficina técnica que correspondiere, condición obligatoria para el visado municipal e independiente a la cancelación del tributo.

c) "El Propietario se compromete a solicitar el visado municipal de planos de Mensura una

vez verificadas y aprobadas las obras de infraestructura por Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas y constatado la totalidad de la compensación por el tributo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a) Solicitar al Honorable Concejo Deliberante la declaración de interés social en los términos de la Ley N° 10.830 de las operaciones de transferencia de las parcelas requiriendo la intervención de Escribanía General de Gobierno (en caso de corresponder por compensación del 12% de tierra neta utilizable).
- b) Liquidar la correspondiente tasa de acuerdo al Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana artículo 181) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modificatorias (en caso de corresponder por pago de tributo en dinero en efectivo).
- c) Solicitar al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente Convenio de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CUARTA. DOMICILIOS. COMPETENCIAS.

Para todos los efectos legales emergentes del presente las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el exordio, donde se tendrán como válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción y competencias del Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de Azul, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados up supra.

ANEXOS: Componen e integran el presente Convenio Plano de Mensura indicando las parcelas en carácter de compensación para el Municipio (en caso de corresponder); Tasa liquidada por Dirección de Rentas del Municipio (en caso de corresponder); Informes de Dominio y/o Escrituras (en caso de corresponder).

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 169/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PROYECTO DE ORDENANZA. ADHESIÓN A LA LEY
PROVINCIAL N° 15.430 “PRINCIPIO DE
UNA SOLA VEZ”.-**

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza viene a proponer la adhesión a esta Ley que nos parece es una excelente iniciativa.

Lo voy a tratar de explicar de manera sencilla. Creo que todos hemos alguna vez tenido que pasar por una situación de hacer un trámite personal o familiar, o de alguien allegado, y muchísimas veces se hace un poco engorroso; nos encontramos con que se nos solicita documentación, incluso de manera reiterada, y esto viene a poner un poco de orden en este sentido, a simplificar un poco la vida de los ciudadanos y las ciudadanas a la hora de enfrentarnos a este tipo de situaciones.

Por empezar, habilita la posibilidad de que las presentaciones también se hagan virtuales, lo cual para quienes manejamos medianamente la tecnología o tenemos quien nos pueda asistir nos facilita. Y creo que también facilita a la hora de pensar en el cuidado del medio ambiente

esta tendencia que vamos teniendo de ir sacando un poco los papeles de la vida cotidiana de cada uno de nosotros.

El ámbito de aplicación es la Provincia de Buenos Aires, los organismos centralizados, descentralizados autárquicos y las asociaciones con mayoría accionaria del Estado, y también aquellos municipios que adhieran a la presente Ley.

Creo que es un desafío muy grande; en el caso nuestro, para el Estado municipal, creo que es realizable y el desafío está en poder generar un trabajo articulado. Hasta pienso en una sensibilización de aquel empleado administrativo y municipal que tenga la voluntad y que entienda que aquellos documentos que ya existan en un expediente, supongamos, no se pidan más de una vez. Y que también exista la voluntad de buscar en el sistema y en esta articulación que se debe construir a partir de la sanción de esta Ley y de la aprobación de esta Ordenanza -si es que todos acompañan-, de articular entre las diferentes áreas del Municipio para que aquella documentación que haya sido generada por el Estado no le sea pedida a quien se acerca a realizar un trámite.

Pensamos que es una muy buena oportunidad para cada uno de los ciudadanos y un excelente desafío que vale la pena asumir desde el Estado municipal, así que los invitamos a acompañar esta adhesión a la Ley.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 169/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5130/23.

Corresponde al Expte. 169/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5130/23

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad del Partido de Olavarría en todos sus términos a la Ley Provincial N° 15430.-

ARTÍCULO 2° Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a implementar las medidas necesarias a los efectos de garantizar la aplicación de lo establecido en la presente, en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 196/23 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO A LA SRA. MARÍA G.
TRINCHÍN CON EL GALARDÓN DE “HONOR
AL MÉRITO CIUDADANO”.-**

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Este proyecto lo presentamos luego de haber estado en una reunión y en conversación con Graciela escuchando su vida, su trayectoria y lo que vivió en aquellos días de Malvinas.

Graciela era vecina de San Vicente y actualmente vive en el barrio Sarmiento Norte. Fuimos a su casa y escuchamos con mucha emoción y angustia también, el relato de lo que había vivido con 18 años.

Ella se fue a estudiar enfermería, empieza la guerra de Malvinas y es trasladada a una base naval donde tiene que atender a todos los heridos que llegan al continente -heridos, muertos, quemados-. Y toda esa historia que ella vive y cuenta con mucha angustia es lo que nos lleva a nosotros a presentar este proyecto para reconocer a esa enfermera que estuvo en el conflicto bélico.

En su expresión y en su relato, cuando se manifiesta y cuenta qué fue para ella Malvinas, dice claramente: “nos dejó huellas de las buenas y de las malas”.

Ella no había contado esta historia hasta hace unos años, y cuando le preguntamos por qué no lo había hecho, es porque no había tomado el valor de contar lo que había quedado en ella el día después, lo que había marcado en su vida este hito. Un hecho de encuentro con otras enfermeras es lo que le hizo empezar a relatar su vida.

Recibió en el 2014, a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un reconocimiento como Forjadora de la Paz por su misión y rol.

Actualmente, ya retirada de su profesión –luego la terminó a la carrera y demás- está abierta a contarnos y a relatarnos todo lo que ha sido su vida después de Malvinas y cómo la marcó.

En orden a todo lo que les acabo de relatar es que presentamos este proyecto de Resolución, que en su artículo 1° relata que el Honorable Concejo Deliberante declara a la Sra. María Graciela Trinchin como “Honor al mérito Ciudadano” del Partido de Olavarría, tal como lo establece el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 4033/16. En su artículo 2°: Los vistos y considerandos son parte de la presente Resolución. Y en el artículo 3°: Hacer entrega de la copia de la presente Resolución a la Sra. María Graciela Trinchin.

Aguardando el acompañamiento del resto de los Concejales, ponemos a consideración este proyecto.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 196/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 034/23.

Corresponde al Expte. 196/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

La destacada trayectoria de la Sra. María Graciela Trinchin por su labor, compromiso y servicio comunitario a lo largo de toda su vida, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio Sarmiento Norte, en una casa de ladrillo con un jardín de flores, interior azul con adornos coloridos, se guarda la historia de Graciela Trinchin, nacida en Loma Negra, para poder irse a estudiar enfermería en la Base Naval en el Puerto Belgrano, en Punta Alta. En su primer año conoció personas de distintas partes del país, vio realidades muy diferentes a la suya, mujeres que huían de sus casas y buscaban refugio en la Marina, compañeros que estaban allí porque sus padres los enviaban para que valoraran los sacrificios familiares, o conscriptos que estaban en ese lugar por voluntad propia o por haber quedado en el sorteo y fueron por obligación;

Que las heroínas fueron 23, que, a pesar de no estar recibidas, estas aspirantes navales a enfermeras tuvieron que atender al primer herido que llegó a la base, el cabo Urbina Ernesto, y recibir al primer muerto, el Capitán Giachino Pedro. Estos dos ex combatientes llegaron a uno de los principales centros de atención que había en el territorio argentino, era la base bonaerense que se encontraba a 24 kilómetros de Bahía Blanca;

Que Graciela recuerda la época de Guerra, aún puede visualizar a los soldados llegar al Hospital del Puerto Belgrano, con sus pies quemados por el hielo del frío, consecuencia de tener puesta la ropa húmeda durante días, y que cuando volvían ya estaba incrustada en sus pies y piernas hasta la altura de la rodilla, formándose una capa de color negro, que era la piel quemada;

Que a su memoria vienen los nombres de algunos de los soldados que había atendido en el Hospital de Puerto Belgrano y que a pesar de que hayan pasado 40 años de la Guerra de Malvinas, recién hace pocos años pudo hablar sobre los fuertes momentos que había vivido durante el conflicto bélico, el motivo del despertar de sus recuerdos fue el reencuentro con sus ex compañeras por medio de las redes sociales;

Que, junto a su hija mayor, tomaron la decisión de buscar a sus compañeras que estuvieron con ella en la Armada cuando estudiaba enfermería. Luego de una ardua búsqueda por medio de las redes sociales, dieron con el perfil de Nancy Susana Stancatto, organizaron su reencuentro y una vez juntas se pusieron en campaña para encontrar al resto de sus compañeras;

Que esa búsqueda incansable fue acompañada con otra misión, que fue denunciar la falta de reconocimiento de las enfermeras que se ocuparon de mantener con vida a los que llegaban en estado crítico o con heridas graves a la base, como también ser un sostén emocional para los soldados que regresaban a la base con un estado de shock post traumático;

Que, en el año 2014, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, honró a las estudiantes de enfermería del Hospital Naval Puerto Belgrano, que

atendieron a los soldados heridos durante la Gesta de Malvinas. Fueron 45 mujeres provenientes de las distintas provincias del país como Buenos Aires, Salta, Córdoba, Rosario, Tierra del Fuego, Mendoza, Misiones y San Luis.

Que en dicho evento se la homenajeó declarándola “FORJADORA DE LA PAZ” por su labor y compromiso como estudiante de Enfermería en el Hospital Naval Puerto Belgrano durante la Guerra de Malvinas, por su fuerte compromiso humanitario de contención y apoyo emocional a los Soldados heridos, y su rol pacificador en un contexto hostil, mediante la palabra, la acción y el amor;

Que la homenajeada recuerda ese momento como un “mimo al corazón”, pero que para ella los verdaderos héroes son los que estuvieron en la guerra, los que se "plantaron" en el frente y los que perdieron la vida, los que enfrentaron el peligro real afirma con orgullo;

Que como último podemos agregar que toda su vida se dedicó a prestar servicio a los demás, no solo en la guerra y en la posguerra, sino también a través de un sostenido trabajo comunitario, desde un comedor hasta u techo durante un tiempo en su propia casa a jóvenes que hoy llama “hijos del corazón”, y ellos se dirigen a ella como “Mamucha”;

Que hoy es importante recordar su nombre cuando gritemos por la preservación de la memoria, no dejemos que lo que hizo por la Patria Argentina se olvide;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la 7° y 8° Sesiones Ordinarias, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 034/23

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara a la Sra. María Graciela TRINCHIN como “Honor al Mérito Ciudadano” del Partido de Olavarría, tal como lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 4033/16.-

ARTÍCULO 2°: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Hacer entrega de copia de la presente Resolución al Sra. María Graciela Trinchin.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

DONACIONES **TRATAMIENTO EN CONJUNTO**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde ahora el tratamiento en conjunto de expedientes relacionados con donaciones:

EXPTE. 1618/20 D.E. RECARATULADO 390/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL DE LA SRA. MARISA J. CRESPO Y DEL SR. MIGUEL ÁNGEL RIPOLL, UBICADO EN CALLE MERLO N° 1651.-

EXPTE. 3265/19 D.E. RECARATULADO 104/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MÓNICA L. MUÑOZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 721, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 3164/21 D.E. RECARATULADO 106/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA DELIA MUÑOZ Y DEL SR. JORGE O. ROJA, UBICADO EN AVDA. DE LOS TRABAJADORES N° 762, BARRIO ESCUELA 6.-

EXPTE. 6066/05 D.E. RECARATULADO 115/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARÍA CRISTINA TARTARELLI, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 477.-

EXPTE. 4363/07 D.E. RECARATULADO 116/23 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. YAMILA G. LEIVA, UBICADO EN AVDA. DE LOS TABAJADORES N° 670, BARRIO LOURDES.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Solamente es para solicitar al Cuerpo la abstención en el primer expediente, ya que este es uno más de los 17 que se votaron anteriormente del Barrio Luz y Fuerza y quien les habla, al haber sido partícipe de la construcción y fomento de ese barrio, al igual que hizo con los 17 anteriores, solicita la abstención al Cuerpo.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Tenemos un pedido de abstención. Creo que no amerita votación, si están todos de acuerdo.

- **Asentimiento.**

Entonces, en la votación del Expte. 1618/20 D.E. recaratulado 390/20 H.C.D. el Concejal Sánchez se abstiene.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación de cada uno de los proyectos.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 390/20 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Sánchez.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, con la abstención del Concejal Sánchez, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5131/23.

Corresponde al Expte. 1618/20 D.E.
recaratulado 390/20 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5131/23

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Marisa Juana CRESPO, DNI N° 21.450.891 y del señor Miguel Ángel RIPOLL, DNI N° 20.393.991, de un inmueble sito en calle Merlo N° 1651, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 53, Manzana 53b, Parcela 14, con una superficie de 452.00 m², Matrícula 28797, Partida 69119, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Marisa Juana CRESPO y del señor Miguel Ángel RIPOLL, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 104/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5132/23.

Corresponde al Expte. 3265/19 D.E.
recaratulado 104/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 2 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Mónica Luciana MUÑOZ, DNI N° 30.486.864 de un inmueble sito en calle Fassina N° 721, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400g, Parcela 13, con una superficie de 303.12 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18377, Partida 73066.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Mónica Luciana MUÑOZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 106/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5133/23.

Corresponde al Expte. 3164/21 D.E.
recaratulado 106/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 3 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Delia MUÑOZ, DNI N° 11.595.554 y del señor Jorge Omar ROJA, DNI N° 12.544.627, de un inmueble sito en Avenida Trabajadores N° 762, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400g, Parcela 5, con una superficie de 303.12 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18377, Partida 73058.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Delia MUÑOZ y del señor Jorge Omar ROJA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 115/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5134/23.

Corresponde al Expte. 6066/05 D.E.
recaratulado 115/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 4 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Cristina TARTARELLI, DNI N° 12.895.757, de un inmueble sito en calle Necochea N° 477, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398v, Parcela 14, con una superficie de 296,61 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11708, Partida 80854.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Cristina TARTARELLI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 116/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5135/23.

Corresponde al Expte. 4363/07 D.E.
recaratulado 116/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

ORDENANZA N°: 5 1 3 5 / 2 3

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yamila Giselle LEIVA, DNI N° 41.211.639, de un inmueble sito en Avenida Trabajadores N° 670, Barrio Lourdes, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400f, Parcela 3, con una superficie de 606.24 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75763.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yamila Giselle LEIVA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo a lo determinado en Labor Parlamentaria, corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 215/23 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLA-
TIVO MUNICIPAL AL 70° ANIVERSARIO DEL
FOTO CLUB OLAVARRÍA.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Estamos presentando este proyecto en el cual estamos reconociendo a una institución olavarriense dedicada al arte fotográfico que ha cumplido 70 años de vida, como es el Foto Club Olavarría.

Esta institución, que fue creada el 19 de mayo de 1953, tiene una muy rica historia, cuando vecinos de Olavarría, amantes de la fotografía, se reunían, se juntaban en la trastienda de la óptica de Melchor Vilanova, aquí en nuestra ciudad, quien en ese lugar era el que enviaba a revelar las fotos, vendía los insumos, vendía libros, revistas del arte fotográfico.

Ya en el mes de mayo de 1953 fueron convocados estos fotoaficionados a una reunión, una primera reunión en un Ateneo, el Ateneo del Artístico Alas, que era un centro cultural que la historia dice que estaba ubicado en la calle San Martín, a metros de Rivadavia. Y fue el gran artista y fotógrafo Marc Aurelio Cirigliano, amigo íntimo de Dámaso Arce, quien promovió esta reunión.

Semanas después, el 19 de mayo de 1953, con la presencia de un montón de amantes de la fotografía, vecinos de Olavarría, fundadores de esta institución, entre los que podemos destacar a Rogelio Alvarez, Cirigliano, Marquez, Eriz, Seijo; fotógrafos de la época, Melitón, Affonso, Bolognani, destacándose también Sinesio Silveyra, un fotógrafo de Olavarría que viene a mis recuerdos, ya que este fotógrafo era personal de Cultura Municipal, iba con su Jeep los días viernes a las escuelas primarias en la década del '70 a proyectar cine; estaba Hipólito, Puebla, los Messineo, Vilanova, Domingui. Bueno, se constituyó ya la comisión directiva del Foto Club Olavarría, el 19 de mayo de 1953, donde fue presidida por Alberto

Hipólito y su vicepresidente Melchor Vilanova. A Marc Aurelio Cirigliano se le delega la diagramación del primer logotipo del Foto Club Olavarría.

Y en esta trayectoria de 70 años de vida, el Foto Club ha funcionado en distintas sedes; primeramente, en las oficinas de Hermes Publicidad, en calle Dorrego entre Brown y Lavalle –hoy la casa de la Concejal Cazot-. Después el Municipio, en la década del ‘80, le cedió un local en la terminal de ómnibus, que con los avatares de la inundación se perdió mucho material. Pasaron a alquilar una casa en la calle Coronel Suárez, entre Maipú y Chacabuco, y en la gestión del Intendente Portarrieu y con la presidencia de Ricardo Messineo, le ceden la casa que hoy es su sede, en calle Alsina N° 2937 entre Dorrego y Belgrano. La restauraron, todos los socios realizaron los trabajos de restauración, se construyó el laboratorio de blanco y negro y color, como así también el salón de muestras que lleva el nombre del fotógrafo Ricardo Messineo.

A esta Institución, al día de hoy, concurren 200 alumnos a cursos cuatrimestrales que se llevan a cabo en turno tarde y turno noche, destacándose cursos de Primer Nivel, Inicio a la Fotografía y Aprendizaje de cámaras fotográficas; cursos de Segundo Nivel, ya una categoría más profesional, con iluminación, luces y flashes, todos con equipos que fueron propios de la Institución; cursos de Photoshop.

En este año 2023, se están desarrollando cursos de fotografía con celulares que tienen un gran auge.

Los docentes de esta institución son los mismos socios que llevan a cabo las tareas.

Esta Institución, el Foto Club Olavarría, está afiliada a la Federación Argentina de Fotografía, y es la Federación quien va evaluando, de acuerdo a los premios otorga un ranking y de allí se convierten los fotógrafos en fotógrafos de primera categoría, y también los habilita a ser docentes.

Los socios participan también en concursos a nivel nacional, provincial, como también regionales y locales.

En el año 2022, el Foto Club Olavarría fue la entidad mejor representada por la mayor cantidad de premios obtenidos.

También, existen en esta institución varios socios –recordamos- en la primera categoría, habilitados a competir a nivel nacional e internacional, garantizando la capacitación del docente en su materia.

Y, también, una nota de color me contaba Paco Zelaya, aunque sea en blanco y negro: en los cursos con adolescentes, en el laboratorio blanco y negro, a pesar que hoy no se consigue material ya que son importados, cuando los alumnos colocan el papel blanco fotográfico en el químico se observa el asombro de los estudiantes con esa forma artesanal, cuando comienza a aparecer lentamente la imagen fotográfica. Son los inicios de revelado blanco y negro, en los inicios de la fotografía.

La actual comisión directiva es presidida por Carolina Vargas, siendo su vicepresidente Enrique Zelaya.

Por todo ello, este Bloque pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante este proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo Municipal el 70° Aniversario del Foto Club Olavarría por su importante trayectoria en la ciudad. Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a las autoridades del Foto Club Olavarría”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 215/23 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 035/23.

Corresponde al Expte. 215/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°: 035/23

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal el 70° Aniversario del Foto Club Olavarría por su importante trayectoria en la ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente a las autoridades del Foto Club Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 216/23 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA MUESTRA
“PATRIMONIO” QUE EXHIBE OBJETOS DE LA
VIDA DEL GRAL. MANUEL
BELGRANO.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución destaca, rescata que se está desarrollando la muestra Patrimonio en nuestra ciudad.

Esta muestra exhibe los objetos, gran parte de objetos de la vida del General Manuel Belgrano. Es organizada por la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Olavarría, a través de la Dirección de Gestión Cultural.

Se realiza, se está desarrollando ya desde el 10 de junio hasta el 3 de septiembre, en Instalaciones del Museo Dámaso Arce. En esta muestra, que es la segunda muestra más grande después de una realizada en el año 1994, se exhibe el famoso cuadro del Gral. Manuel Belgrano, de civil, pintado por François Carbonnier en 1815, en un viaje diplomático que hizo a Londres. Sabiendo que este cuadro fue vendido por sus descendientes al Banco de Olavarría y que, luego, al cierre de esta institución, fue cedido al Municipio y forma parte del Patrimonio Cultural de nuestra ciudad.

Además, en esta espectacular muestra se exponen bienes culturales cedidos a préstamo por el Instituto Nacional Belgraniano: libros, documentación, la réplica del sable, el bastón de mando, la pistola que usaba el prócer, como también óleos y demás objetos que cuentan parte de la vida del creador de la Bandera.

También se exhiben elementos de mucho interés histórico y cultural del General Belgrano. Sabiendo que esta muestra continúa hasta el mes de septiembre y puede ser visitada en el Museo Dámaso Arce, invitamos a los vecinos de Olavarría y a estudiantes de todas las edades a recorrerla, aprender y conocer la obra del Gral. Manuel Belgrano, que tiene un importante legado con basamentos muy fuertes ligados a la educación y la libertad.

Por todo ello, este Bloque pone a disposición de este Honorable Concejo este proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo Municipal la muestra Patrimonio, a realizarse desde el día 10 de junio al 3 de septiembre de este año. Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Olavarría, a la familia del Gral. Manuel Belgrano, al Instituto Nacional Belgraniano y a la Asociación Cultural Belgraniana de Olavarría”.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Obviamente, vamos a acompañar, nos parece una excelente iniciativa. Seguramente estaremos visitando esta muestra, porque sin duda Belgrano es uno de los héroes, de los próceres de nuestra Patria que tan mal han sido tratados a lo largo de su vida por ese poder central que a veces ve el árbol y no ve el bosque. Así que aprovecharemos la amplitud del plazo para visitarla, seguramente –personalmente, concurriré el próximo lunes-.

Y aprovecho también la ocasión para incentivar a todos y a todas a leer un poco más de la vida y de la obra de Belgrano. No solo fue el creador de la Bandera. Porque tal vez a los que tenemos más años no nos enseñaron en las escuelas mucho más que eso, la verdad es esa. No nos enseñaron las ideas vanguardistas que tenía Belgrano.

No nos enseñaron que hablaba de una educación pública universitaria para las mujeres hace 100 años. No nos hablaban de la igualdad que él proponía. No nos hablaron de que murió en la absoluta pobreza, con sueldos adeudados del poder central en sus honorarios. No nos hablaron de que los premios que recibió en dinero... bueno, de eso tal vez sí tuvimos algún conocimiento, que donó para que se realicen cuatro escuelas y que la desidia de todos los Poderes Ejecutivos había hecho que en estos más de 200 años se hicieran tres escuelas, y que la última de esas la hizo el querido Presidente Néstor Kirchner. La hizo, la inauguró y es la última que se realizó del legado de 40.000 pesos que él había dejado para que se construyan esas cuatro escuelas.

Innumerable cantidad de ideas progresistas pasaron por la mente de Belgrano, desde volcar el sentido que tenían las guerras al perdonar a los que se rindieron y tal vez por eso ser castigado, sin que nadie pueda ver el efecto multiplicador que ese acto había tenido no solamente en esas regiones sino también en los que peleaban por una tierra que no era la de ellos, como los españoles.

El respeto que les daba a los pueblos originarios para que nadie tenga que ser esclavo de sus patrones de estancia, para que todos puedan tener una educación y ser sus propios patrones, los indios, los nativos, dueños de su propia tierra.

Hoy, vemos que en esos mismos lugares donde él decía esas cosas y marcaba esos preceptos, hoy intentaban o intentan poner en marcha una Constitución que no contempla esos derechos y que por primera vez, por lo menos en estos últimos cuatro años, merece el castigo, el llamado de atención de la Asamblea de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que pone el acento no solo en la represión estatal sino en el no respeto a la opinión de los pueblos originarios al momento de sancionar una Constitución.

Quiero decir esto con el más absoluto de los respetos, sin tener en cuenta por ahí la grieta que intentan poner. Todos sabemos que el derecho a la protesta tiene un límite. Todos lo sabemos,

más los que provenimos del gremialismo. Pero también sabemos que el poder estatal no puede cercenar en demasía ese derecho a la manifestación pública, que es exactamente lo que la Constitución está sancionando y es lo que exclusivamente... exclusivamente no, lo que particularmente también están sancionando las Comisiones de Derechos Humanos que mencioné anteriormente.

Por eso, hemos visto que el Día -este último- de la Bandera fue un día que queríamos olvidar todos los argentinos, que ya lo habíamos dejado en el tiempo. Cuando se les pega a los docentes me parece que la educación pasó no al subsuelo, pasó más abajo.

No voy a hablar de los salarios, no voy a hablar de las condiciones porque para eso tendría que estar más preparado y me parece que los docentes lo hacen mejor, y no quiero caer en ese ítem. Lo que sí, como en todos los lugares, todos los trabajadores tienen derecho a manifestarse, y esa manifestación no puede ser reprimida de la forma que fue reprimida. No puede ser en Jujuy, y hace cuatro años o más también lo sancionábamos y lo poníamos de manifiesto en este Recinto cuando se les pegaba a los maestros en la Ciudad de Buenos Aires. Ese derecho a manifestarse en contra de las resoluciones del Estado no lo debemos perder nunca. Y jamás -jamás, jamás- lo debemos perder los que ejercemos la función pública, porque es nuestro contralor más inmediato. Y, en sus cauces normales, como ocurrió este día lunes, se pudo manifestar en todo Jujuy sin ningún acontecimiento de violencia.

Por eso voy a lo central de esto, que es no perder de vista como sociedad lo que queremos. Y que efectivamente eso nos tiene que unir, porque después somos todos defensores de la educación y de la educación pública, pero esos son los objetivos por los que tenemos que luchar, los mismos que perseguía Belgrano. Las mismas ideas que tenía Belgrano son las que hoy nos tienen que unir para salvar la educación, con hechos y no con palabras.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Estaba esperando por dónde iba a decantar, de los proyectos presentados, algo referido a lo que dijo el Concejal preopinante.

La realidad es que todos tenemos derecho a manifestarnos pacíficamente. Lo que vivimos en Jujuy, lo que hemos visto, de pacífico no tuvo nada. Porque hubo mucha gente infiltrada, gente que viajó de Buenos Aires inclusive y que está saliendo la cara en todos los medios, dirigentes de primera línea, también, que apoyaron la manifestación generando caos, desorden y queriendo prender fuego la Legislatura de Jujuy.

Voy a leer unas palabras que tomé hoy a la mañana, de un político argentino -hace algunos años lo dijo-, y después les voy a decir quién las expresó: "Todo el mundo tiene derecho a protestar, pero no cortando las calles, impidiendo que la gente vaya a trabajar y complicándole la vida al otro. Creo que vamos a tener que legislar sobre una norma de respeto y convivencia urbana, donde todo el mundo proteste. Miren, no pretendo que sea como en Estados Unidos. Vamos a tener que legislar, y la Justicia, fundamentalmente, actuar ante estos casos, porque no podemos solo organizar las cosas. Porque, ¿qué pasa? Luego pasa que se produce un disparo, se produce un muerto y tenemos no ya 200 personas sino 20.000 protestando porque mataron una persona y nunca sabés quién tiró el palo primero. Por eso organicémonos como sociedad, permitamos protestar. Hay derechos a la protesta, todos tenemos derecho a protestar, pero tenemos que respetar también a los demás ciudadanos. Tenemos que lograrlo entre todas las fuerzas políticas, aunque pensemos en economía en las antípodas, aunque no estemos de acuerdo en YPF, aunque no estemos de acuerdo en nada. Por favor, en el respeto a los demás ciudadanos pongámonos de acuerdo y de una buena vez por

todas. Es lo único que les pido, no les pido otra cosa”. Estas palabras fueron manifestadas por Cristina Fernández de Kirchner hace algunos años.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Lamento que no entendimos nada. No solamente hay que mirar un solo canal, hay que mirar todo.

El derecho a manifestarse obviamente que implica la no violencia. Echarle la culpa tan ingenuamente a un Presidente, a una Vicepresidenta, de actos que evidentemente son generados no solo por los actos de gobierno de este Gobernador que, amparado tal vez en los votos, se cree el dueño de un feudo que puede realizar las maniobras de este tipo y mandar a una policía a generar actos de violencia, esto con infiltrados, con un montón de cosas que evidentemente el Concejal preopinante no ha manifestado, ni tampoco que las fuerzas del orden, las fuerzas policiales, las fuerzas que están encargadas de esto tienen que tener una capacitación extrema para manejar estas situaciones. Cosa que no hace falta que explique la capacitación que han tenido cuando a caballo, con armas, tiraban a los manifestantes, cuando les pegaban a chicos minusválidos, cuando se llevaban detenidos en vehículos que no estaban identificados como policiales a menores de edad.

Y, además, ya que habló de nuestra Vicepresidenta y nuestra conductora, quiero recordarles que Néstor Kirchner asumió en un momento muy complicado de nuestra historia argentina, allá por el 2003, un 25 de mayo, en el medio de -tal vez- uno de los paros más grandes de docentes que había, con cortes de rutas, con un montón de circunstancias, en la Provincia de Entre Ríos, con no sé cuánta cantidad de días de paro y con perspectivas de una continuidad en el tiempo. Dos días le costó: asumió y al otro día Néstor Kirchner estaba en ese lugar, solucionando el tema. Y lo solucionó. En todos los años de su gobierno y en los 10, 12 años enteros sumando los de Cristina y sumemos los de Alberto, nunca, jamás desde el Estado Nacional se reprimió una manifestación. Jamás, ni se les puso volquetes con piedras a los manifestantes. Jamás.

Por eso, no busquen culpables donde no los hay. No amparamos la violencia de ningún tipo. De ningún tipo, ni de los manifestantes ni la provocada por la policía. Lo que sí sabemos es que la policía, el Estado, tiene que estar preparado para esas cosas y tiene que brindar una respuesta acorde, no lo que vimos.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 216/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 036/23.

Corresponde al Expte. 216/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°: 036/23

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal la muestra “Patrimonio”, a realizarse desde el 10 de junio al 3 de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Olavarría, a la Familia del Gral. Manuel Belgrano, al Instituto Nacional Belgraniano y a la Asociación Cultural Belgraniana de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 224/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO
POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA
COOPERACIÓN.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Como hacemos generalmente todos los años, tratamos de hacer este beneplácito al Día Internacional de la Cooperación, que se celebra el primer sábado del mes de julio.

Esta celebración para el cooperativismo se hace desde el año 1923, o sea, hace ya 100 años, a raíz de lo que fue en ese momento la Alianza Cooperativa Internacional, que se fundó en el año 1884.

Fue a partir de la organización de un grupo de obreros en Rochdale, en Inglaterra, donde se creó una carta cooperativa que fue el nacimiento del cooperativismo tal como lo vemos en la actualidad.

Si bien hay organizaciones de carácter cooperativo anteriores, desde el siglo XVIII ya existía algún tipo de organización de carácter cooperativo, tal como lo concebimos actualmente radica desde el año 1884, en esta Alianza Cooperativa Internacional.

Vale decir que el año pasado, cuando mencionamos este beneplácito hicimos una enumeración de las bondades del cooperativismo. Son sociedades que trabajan para que sus asociados puedan llegar mediante la ayuda mutua a alcanzar lo que desean. Cooperar significa trabajar conjuntamente con alguien para lograr un mismo objetivo. Lo importante de este trabajo es poner en práctica la solidaridad, la ayuda mutua, para poder vivir mejor. Son principios que guían la organización cooperativa.

A partir de todos estos años -más de 100 años, como les decía- han surgido diferentes organizaciones cooperativas: de trabajo, de servicios públicos, de consumo, de vivienda, de crédito, agrarias, pesqueras, de electricidad y muchas otras. Más del 10 % de la economía mundial está relacionada con el cooperativismo.

Se ha hecho un ranking de cooperativas según la facturación que tienen en el mundo, y en la Argentina tenemos, dentro de las 300 de más facturación en el mundo, hay 5 que son argentinas. Es un buen indicador, pero también indica que hay que seguir trabajando más en el cooperativismo en la Argentina, hay que desarrollarlo más. Sin duda alguna tenemos que tener cooperativas más grandes y de más facturación.

En el caso de las cooperativas de trabajo, vale recordar que en Méjico, por ejemplo, una de las principales cementeras es una cooperativa de trabajo.

En la Argentina, como bien lo numeramos permanentemente, en aquella terrible crisis del 2001 -que, como bien mencionaba recién el Concejal Sánchez, últimamente los acontecimientos de Jujuy nos recuerdan esos tristes momentos del 2001-, cuando ese ensayo neoliberal de los años '90 terminó como terminó. En ese momento, cuando la economía que nos habían vendido como la única y la ideal se caía a pedazos, el cooperativismo estuvo presente para salvar miles de fuentes de trabajo en la Argentina. Se empezaron a formar fábricas recuperadas con cooperativas de trabajo; también, aquellas otras cooperativas de servicio se mantuvieron firmes, a pesar de esa crisis terrible que hacía caer a las sociedades anónimas en la quiebra. Las cooperativas, muchas de ellas, supieron mantenerse -tenemos ejemplos claros en nuestra región- y pudieron seguir prestándole servicios nuestros habitantes. Hay mucho más para decir, no lo quiero hacer mucho más largo, pero sí poner en valor el trabajo en conjunto.

Acá, en otras ocasiones, también en otros casos se ha destacado la importancia del trabajo en conjunto, de la cooperación, del trabajo solidario y su importancia para el desarrollo y el cumplimiento de objetivos que nos proponíamos como sociedad. Es importante siempre mantener esa unión en el trabajo; es importante no solamente ver ese individualismo que a veces nos quieren vender, ese exitismo de corto plazo que nos hace perder de vista lo que es trabajar en conjunto como sociedad.

Paso a leer el proyecto de Comunicación, esperando el acompañamiento de todos los Bloques: "Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la conmemoración del Día Internacional de la Cooperación, a celebrarse el primer sábado de julio de 2023".

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. 224/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 014/23.

Corresponde al Expte. 224/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

COMUNICACIÓN N°: 014/23

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la conmemoración del Día Internacional de la Cooperación, a celebrarse el sábado 1° de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 225/23 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PEDIDO DE INFORMES S/ PROCESOS DE PRESCRIP-
CIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADAS
POR EL MUNICIPIO.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Este es un Pedido de Informes que tiene que ver con la prescripción administrativa, una forma que tiene en este caso el Municipio de poder adquirir tierra, de poder adquirir dominio de un inmueble y, por supuesto, de esta manera poder ampliar el banco de tierras accediendo a nuevos lotes.

Lo que estamos solicitando es poder conocer cuántas son las prescripciones administrativas que se realizaron desde el año 2016 a la fecha; (leyendo) informe número de expedientes en los que se han tramitado las prescripciones administrativas; informe dónde se encuentran ubicados los inmuebles mencionados en el inciso b; informe en relación a cada inmueble si los mismos ya tienen un destino establecido.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Es para adelantar que vamos a acompañar el Pedido de Informes y agregar que la prescripción adquisitiva administrativa es una herramienta que ha utilizado y utiliza el Municipio de Olavarría, y destacar que un hecho reciente, como fue la entrega de escrituras que se realizó en Mariano Moreno, donde gran parte de las escrituras que se entregaron ese día son producto de un proceso de prescripción adquisitiva administrativa que hizo esta Gestión Municipal, a partir de un trabajo técnico realizado. Es un trabajo profundo y arduo que se realizó en el barrio Evita, barrio que desde el año 1997 se encontraba construido y sin posibilidad de acceder a una regularización dominial y a una escritura. No nos vamos a explayar en lo que significa no poder obtener el título de propiedad, pero sí destacar que esta Gestión Municipal, a través de una prescripción adquisitiva administrativa, realizó la regularización completa de un barrio, el barrio Evita, que desde el año 1997 estaba emplazado en ese lugar y no podían los vecinos acceder a esa escritura.

Recientemente votamos en este Concejo Deliberante ordenanzas de donación que se corresponden también con una prescripción que realizó esta Gestión. Esto es en el barrio Martín Pueyrredón, donde se pudieron regularizar 6 vecinos.

Esto es solamente para mencionar que es una herramienta que se utiliza, es una herramienta que los municipios que la han utilizado saben que deben contar con un equipo técnico que respalde el trabajo, pero particularmente es una herramienta que se utiliza y se utilizará siempre en beneficio de los vecinos de Olavarría.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 225/23 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 006/23.

Corresponde al Expte. 225/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 006/23

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe cuántas son las prescripciones administrativas que se realizaron desde el año 2016 a la fecha en el municipio de Olavarría.
- b) Informe número de expedientes en los que se han tramitado las prescripciones administrativas.
- c) Informe dónde se encuentran ubicados los inmuebles mencionados en el inciso b.
- d) Informe en relación a cada inmueble si los mismos ya tienen un destino establecido.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 226/23 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL LOS “JUEGOS DEPORTIVOS
ADETRA OLAVARRÍA”.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

ADETRA nace luego de que nuestro país participara con 4 personas trasplantadas de corazón en los Juegos Mundiales de la Ciudad de Manchester, en el año 1996, convirtiéndose así en el primer país latinoamericano en participar en este tipo de competencias.

Ese mismo año, en diciembre, se inauguran los Primeros Juegos Argentinos para Trasplantados bajo la coordinación del Dr. Guillermo Bortman. Posteriormente a estos juegos, nacerá la Asociación de Deportistas Trasplantados de la República Argentina, ADETRA, el 14 de mayo de 1997.

Desde este Bloque queremos fomentar y apoyar este tipo de juegos como los que se van a llevar adelante en Olavarría, tan importantes, porque se van a congregar un montón de trasplantados, de personas que han pasado por ese proceso y nos muestran a las claras cómo es vivir después de un trasplante y lo bien que les hace el deporte a las personas trasplantadas. Podemos acercarnos todos esos días. Que nos cuenten sus vivencias es muy importante para fomentar la donación, no solamente de cadavéricos sino de personas vivas, porque le cambia

la vida no solamente al que recibe el trasplante sino también a todo su entorno familiar. Pasan de ser personas enfermas a ser personas totalmente sanas –con cuidados, obviamente-.

Voy a pasar a leer este proyecto de Resolución, esperando el acompañamiento de todos los Bloques: “Artículo 1°.- Declárase de Interés Legislativo Municipal los “Juegos Deportivos ADETRA Olavarría” que se desarrollarán en nuestra ciudad los días 19, 20, y 21 de agosto del año 2023.- Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a la comisión de ADETRA. Artículo 3°, de forma”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 226/23 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 037/23.

Corresponde al Expte. 226/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N°: 037/23

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal los “Juegos Deportivos ADETRA Olavarría”, que se desarrollará en nuestra ciudad los días 19, 20 y 21 de agosto del año 2023.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución a la comisión de ADETRA.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 230/23 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO AL LIBRO “RETRATO DE UNA PASIÓN”.-

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Este proyecto tiene como fin declarar de Interés Legislativo este libro, en el cual participaron Daniel Lecointre, Andrea Green y personas que integran Editorial Del Altillo.

El libro relata y cuenta la vida de Omar Cea, un pediatra de nuestra ciudad, al cual fuimos a visitar y a proponerle que queríamos declarar de Interés Legislativo este libro, lo cual recibió

con mucho orgullo y, sobre todo, se hace el libro porque han participado muchas personas para que esto sea posible.

En ese relato, donde se cuenta toda su vida, él manifiesta de qué manera ejerció su profesión, con qué pasión lo hizo, con qué responsabilidad y qué humildad tuvo para hacerlo, ¿no? Y ahí también, en el relato, se puede ver cómo fue para él más importante acompañar que curar – como lo dice-.

También, tuvimos la posibilidad de conocer en primera persona quién fue Omar Cea, qué compromiso tuvo con la Ciudad de Olavarría, con el trabajo en instituciones, su pasión por la profesión que eligió y cómo, de alguna manera, ha dejado huellas en cada uno de esos niños que fueron sus pacientes.

Con la idea y con el proyecto de que, de alguna manera, tome mayor visibilidad y acompañamiento este libro, que no solamente es de Olavarría sino ya es de la región, porque muchos de sus pacientes de otras ciudades venían a atenderse acá, a Olavarría.

Se ha llevado a cabo ya la presentación del mismo; días pasados se hizo en Lamadrid, donde permitió que muchos también puedan contar su relación y su manera de haber visto y haber esperado a ese médico en situaciones donde había un niño enfermo.

Así que, con la idea de acompañar este gran trabajo que hicieron estas personas que mencioné al comienzo es que presentamos esta Resolución donde, en su artículo 1º, establece declarar de Interés Legislativo Municipal al libro “Retrato de una pasión” hecho por el escritor Daniel Lecointre, el cual recorre la historia del doctor Omar César Cea, y editado por Del Altillo. Artículo 2º: Entréguese copia de la presente resolución al Dr. Carlos Cea, al escritor Daniel Lecointre y a la Editorial Del Altillo. Artículo 3º: Los vistos y considerandos formarán parte integral de la presente Resolución. Artículo 4º: De forma.

Aguardando el acompañamiento del resto de los Concejales es que proponemos este proyecto. Nada más.

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Simplemente, para aclarar, rectificar que en el artículo 2º dice “Carlos” Cea y entiendo que es “Omar César”, salvo que sea familiar directo de mi ex pediatra.

Nada más.

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Solicitamos la corrección, Sra. Presidente.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Por Secretaría se realizará la corrección correspondiente.

Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 230/23 H.C.D., con la modificación del artículo 2º, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 038/23.

Corresponde al Expte. 230/23 H.C.D.

Olavarría, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El libro “Retrato de una pasión” hecho por el escritor Daniel Lecointre, el cual recorre la historia del doctor Omar César Cea, y;

CONSIDERANDO:

Que la historia comienza con la escena de ese pediatra que apoya la cabeza sobre la espalda de un niño para escuchar. Ese oído será bálsamo también para infinitas curas que no sólo son físicas. Y, además de la escucha, este libro también recorre las palabras que dejó sembradas el protagonista;

Que, por su lado, Cea, comentó que cuando Daniel Lecointre le propuso hacer el libro se preguntó “por qué, para qué, valdrá la pena.... Viéndolos a ustedes valió la pena porque me dan un sentido a la vida muy importante. Porque las personas necesitamos apoyo y mimos” dijo durante la presentación del mismo;

Que, durante la misma presentación, el pediatra habló sobre la profesión y sostuvo que el médico “está para acompañar siempre, curar a veces”. “Lo que tenemos que aprender es que la equivocación es posible. Si doy solo una receta transfiero mi responsabilidad a la receta, pero no me queda a mí, el medicamento va a curar, pero el acompañamiento, la ternura, los padres al lado y las ganas que cada uno le ponga”, enfatizó;

Que en el desarrollo de la presentación se vivieron momentos más que emocionantes. El médico estuvo secundado por Andrea Green y el escritor Daniel Lecointre. El libro se vendió a beneficio de CORIM y tuvo altísima repercusión;

Que Omar, además de su extensa trayectoria como médico, fue el fundador de la Clínica María Auxiliadora junto con los doctores Viñuales y Scala;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la 7° y 8° Sesiones Ordinarias, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 038/23

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo Municipal al libro “Retrato de una Pasión” hecho por el escritor Daniel Lecointre, el cual recorre la historia del doctor Omar César Cea y editado por Del Altillo.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución al Dr. Omar Cea, al escritor Daniel Lecointre y a la Editorial Del Altillo.-

ARTÍCULO 3°: Los vistos y considerando formarán parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiendo finalizado con el Orden del Día correspondiente a la Séptima (7°) y Octava (8°) Sesiones Ordinarias del Período Deliberativo 2023, antes de arriar la Bandera Nacional, permítanme de manera personal expresar la necesidad de verdad y justicia por Cecilia, en Chaco.

Invito al Concejal Mujica a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 10.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.**